



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA
FACULTAD
DE TURISMO

GRADUADO EN TURISMO TRABAJO FIN DE GRADO

***Informe técnico sobre la nueva Ley de Protección y Uso
Sostenible del Litoral***

Realizado por:

Simone Vieweg

Fdo.:

Dirigido por:

Enrique Navarro Jurado

Vº Bueno del tutor

Fdo.:

MÁLAGA, (Julio de 2013)

TÍTULO: Informe técnico sobre la nueva Ley de Protección y Uso Sostenible del Litoral

PALABRAS CLAVE: *Ley de Costas- crisis económica- medio ambiente- seguridad jurídica- inversión*

RESUMEN: *La nueva Ley de protección y uso sostenible del litoral se aprobó recientemente, pero no sin causar mucha polémica entre la población. A pesar de los objetivos expuestos y explicaciones por parte del Gobierno, los afectados por dicha ley no se sienten protegidos y algunas organizaciones denuncian el efecto negativo que dicha reforma tendrá sobre la naturaleza. Al igual, las causas y razones de su elaboración son difusas, como muchos de sus artículos. En este análisis se investigan entonces las percepciones de los distintos colectivos de personas y organizaciones, aparte de los cambios originados en la ley junto con su grado de permisividad, y la relación existente entre su adopción y la crisis económica, que podría brindar un escenario perfecto para contraer nuevas inversiones. Tratándose de un espacio frágil y socioeconómicamente tan dinámico, el turismo es uno de sus integrantes más importantes e influenciados y el impacto sobre ello definirá en gran medida el desarrollo de la crisis actual.*

ÍNDICE

| | | |
|------------|---|----|
| Capítulo 1 | Introducción..... | 1 |
| Capítulo 2 | La crisis económica..... | 2 |
| 2.1. | Su origen y divulgación mundial..... | 2 |
| 2.1.1. | La situación actual a nivel mundial | 2 |
| 2.1.2. | Hipotecas subprime, la banca de inversión y las agencias de calificación..... | 4 |
| 2.2. | El caso de España y anotaciones generales | 5 |
| 2.3. | La incidencia en el turismo | 7 |
| Capítulo 3 | La Ley de Costas | 13 |
| 3.1. | Modificaciones, La Nueva ley de costas..... | 13 |
| 3.1.1. | Las leyes anteriores de 1969 y 1988 | 14 |
| 3.1.2. | El Informe Auken | 17 |
| 3.1.3. | Los cambios: La Ley de Protección y Uso Sostenible del Litoral..... | 18 |
| 3.2. | Valoración de la nueva ley | 22 |
| 3.2.1. | Argumentos en contra- una visión crítica..... | 23 |
| 3.2.2. | Impactos y consecuencias de la nueva Ley..... | 36 |
| 3.3. | Causas de su elaboración y conexión con la crisis económica . | 38 |
| 3.4. | Relación de la nueva ley de costas con el turismo litoral | 40 |
| Capítulo 4 | Conclusión | 44 |
| | Bibliografía..... | 46 |
| | Anexo..... | 54 |

CAPÍTULO 1 INTRODUCCIÓN

El siguiente Trabajo Fin de Grado se basa en una simulación de la consultora especializada en temas medioambientales y turísticos “Vieweg & Company”, a la que un grupo ecologista junto con una asociación que puede verse afectada por la nueva “Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas”, le piden asesoramiento e información acerca del alcance, trascendencia, formas de interpretación y posible aplicación de dicha modificación en la legislación. Sus aprensiones se concentran sobre todo en los posibles efectos en el medio ambiente y en la seguridad jurídica de los propietarios de inmuebles, en un escenario muy sensible e importante como es el litoral de la costa española, donde el turismo está fuertemente impuesto, teniendo mucha influencia sobre el territorio y la calidad del destino. Dicha calidad es crucial para la experiencia turística, ya que la condiciona fuertemente y con esto, la satisfacción y propensión a fidelizarse del turista.

Es un estudio técnico que incluye el análisis de casos y acontecimientos reales y sobre todo muy actuales, ya que durante la investigación estaba en pleno proceso de desarrollo, culminando en la aprobación reciente y definitiva de la Ley 2/2013. Es un informe de proyecto que pretende investigar, abarcar y reflejar el panorama complejo de juicios contrapuestos que puedan surgir a causa de esta reforma.

Entonces el objetivo que trata de alcanzar es investigar si en crisis económica presente afecta a la protección de elementos y cuestiones ambientales, provocando una eventual desprotección de los mismos a través de menores exigencias en la legislación. En concreto se procura plasmar si esto ocurre con la nueva Ley de Costas, por lo cual se pretende investigar las distintas percepciones e interpretaciones que han surgido en la sociedad, para analizar las posibles implicaciones de esta reforma.

La estructura que seguirá este trabajo está dividida en una primera parte acerca de la crisis económica, su evolución e incidencias en el turismo, y una segunda parte que se centra en la actual ley, donde se analizan tanto las leyes anteriores, como la recientemente aprobada y las percepciones que distintos organismos y grupos de actores del litoral le conceden.

Las fuentes son de muy diversa índole, englobando leyes y textos gubernamentales, al mismo tiempo que notas de prensa, publicaciones de expertos y profesionales en esta materia y escritos de agrupaciones ecológicas y sociales en forma de afectados.

Es un estudio cualitativo, porque contempla varios aspectos como pueden ser la seguridad jurídica o el impacto medioambiental y económico, para formar un juicio razonado y analizar distintos puntos de vista, que es una labor bastante compleja y extensa, porque normalmente se obtienen visiones sesgadas a determinados intereses. Asimismo el planteamiento de este trabajo es original por su actualidad, por su intento de abarcar y analizar la totalidad de percepciones (muchas veces opuestas) que esta reforma provoca en la colectividad, con sus posibles interpretaciones y consecuencias diferentes, y por su alta probabilidad de realización, aunque aquí se trate de una simulación. La metodología empleada consiste en la recopilación e análisis de muy diversos fuentes bibliográficos como las mencionadas con anterioridad.

CAPÍTULO 2 LA CRISIS ECONÓMICA

2.1. SU ORIGEN Y DIVULGACIÓN MUNDIAL

La actual crisis económica que, después de varios años, no solamente la siguen sufriendo los mercados, sino países enteros y su población, es por su dimensión y potencia devastadora sin lugar a duda digno de menciones en los libros de historia de futuras generaciones. Al igual que la recesión en el año 1929 en Estados Unidos, ésta época dejará una huella en la sociedad, la economía y hasta en el medio ambiente.

2.1.1. La situación actual a nivel mundial

Para entender la crisis actual, se puede retroceder en el tiempo hasta el “Black Thursday”, ya que, aunque hayan pasado muchos años y el mundo se sometió a un avance en la forma de comerciar, más eficiente y segura, podemos apreciar parámetros y consecuencias muy similares. “Lo que convirtió a la Gran Depresión en un desastre a largo plazo fue la catastrófica subida del desempleo y el enorme descenso de la productividad agregada (...)” (Krugman, Wells & Olney, 2008, pág. 356). A continuación se analizan estos mismos parámetros para la situación de la crisis actual, viendo las similitudes y tendencias, para comprender más su alcance, importancia y trascendencia.

En el gráfico 1 se puede ver la evolución del *desempleo* en la Unión Europea en las últimas décadas, donde España y Grecia tienen las tasas más altas con el 26,7% y 27% respectivamente en marzo de 2013 según Eurostat, la oficina estadística de la U.E. La tasa de paro de los jóvenes menores de 25 años es aún más preocupante, llegando hasta el 55,9% en España en abril de 2013, la segunda cifra más alta de la UE, después de Grecia con un impactante 62,5% (grafico 2).

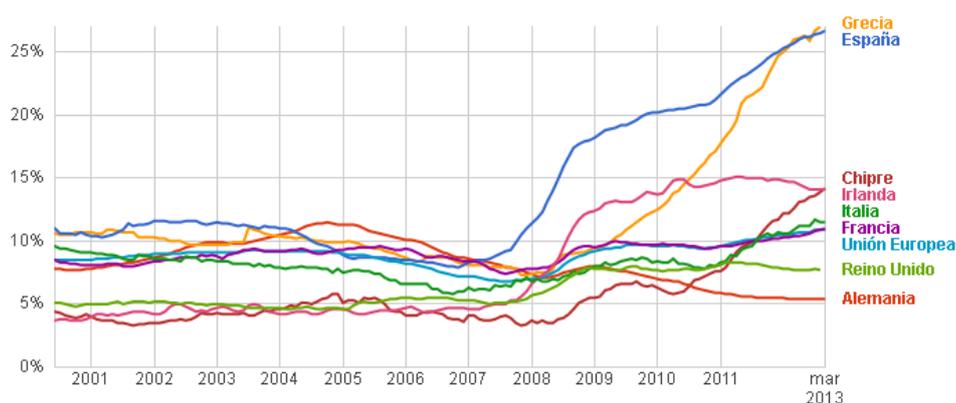


Gráfico 1. Tasa de desempleo. Fuente Eurostat.

Aunque haya fluctuaciones anteriores, se nota una subida uniforme en todos los países mostrados en el gráfico, incluyendo los llamados países periféricos ó “PIGS” (Portugal, Italia, Grecia y España), como la misma Unión Europea. (Portugal se ha dejado fuera por valores estimados, pero llegando a 17,5% de desempleo en marzo de 2013.) Sin embargo la evolución de Alemania es a la inversa, después de una pequeña subida en 2009. Este aumento en la cifra de los desempleados coincide con el inicio de la actual crisis económica que la empuja hasta niveles insostenibles.

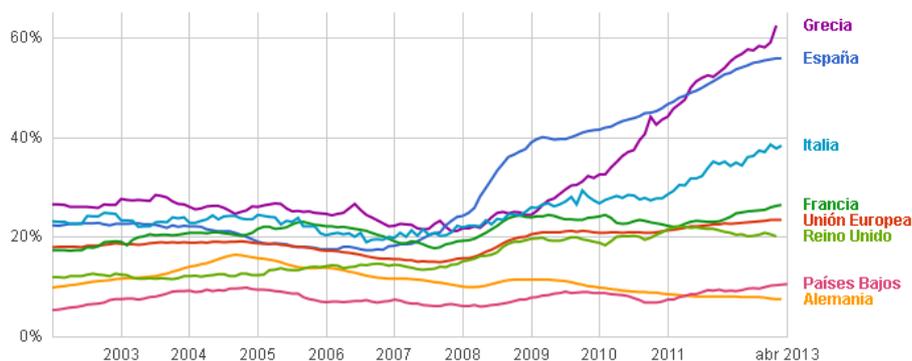


Gráfico 2. Tasa de desempleo de menores de 25 años. Fuente Eurostat.

Al mismo tiempo el *PIB*, según el Banco Mundial, de la mayoría de los países más *desarrollados* cayó durante este periodo, lo que resulta en el despido de muchos trabajadores y consecuentemente en la subida del desempleo, aumento del nivel de pobreza y caída del consumo (empezando la espiral de nuevo, con más despidos). Actualmente este indicador muestra signos de recuperación leves (2011), porque los países empiezan a registrar subidas del PIB otra vez. Puede ser de forma muy frágil como en el caso de Italia y España (ya sea por caer de forma menos acentuada, mantenerse o subir un poco) ó más fuertes como en Alemania, que ya ha salido de la recesión. En el caso de España “el PIB sigue cayendo en 2013 con una variación trimestral del -0,5% en el primer trimestre de 2013 respecto al trimestre precedente”, que es una bajada algo más leve, según la nota de prensa del 30 de abril 2013 del INE. Dice además que “este resultado se

produce como consecuencia de una aportación negativa de la demanda nacional, que es compensada parcialmente por la aportación positiva de la demanda externa.” La tasa de desempleo se acentuó en España entre 2011 y 2013.

Sin embargo, si se compara con el PIB de Norteamérica o Asia Oriental y Pacífica se puede ver una recuperación mucho más rápida que la de Europa por ejemplo, que sufrió el desplome más pronunciado de todos (gráfico 3). Es destacable el desarrollo espectacular de Asia Oriental y Pacífico, que incluso en el año 2008, cuando se notaron en todas las demás economías los efectos de la crisis, seguía creciendo, aunque a un ritmo menor. Tiene las tendencias más favorables y cuotas de crecimiento más altas (países BRICS- Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica). Igualmente se debe tener en cuenta, que un ascenso en el PIB a secas no tiene por qué tener incidencias en aspectos tan importantes como el reparto justo de los recursos, el impacto medioambiental, la igualdad entre géneros, si el país está en paz o en guerra, qué condiciones de trabajo hay ó el tipo de producto o servicio creado (ya sea produciendo y vendiendo armas, que haciendo una labor socialmente favorable- utilidad social del producto). (Felber, 2012).

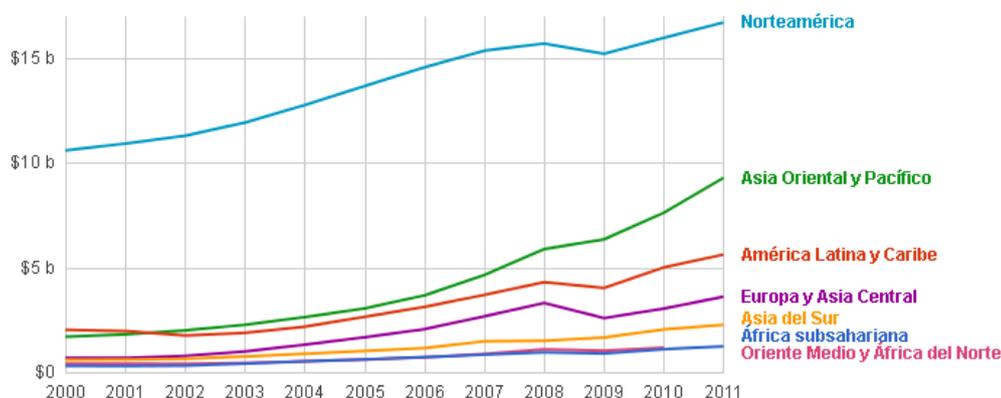


Gráfico 3. Producto Interior Bruto en billones de dólares. Fuente Banco Mundial.

2.1.2. Hipotecas subprime, la banca de inversión y las agencias de calificación

Centrándonos en la crisis económica actual, todavía presente en el año 2013, se puede encontrar su origen en EE.UU., concretamente en su mercado hipotecario. A principios de la década de 2000, sociedades hipotecarias (prestamistas) empezaron a conceder créditos a personas que de hecho no tenían una buena solvencia, los hogares con las rentas más bajas. Estos créditos se convirtieron en las llamadas “hipotecas subprime”, que generan más interés, ya que el impago del cliente era bastante probable. Estas hipotecas las vendían a la banca de inversión, como Goldman Sachs, J.P. Morgan ó Lehman Brothers que dividieron las hipotecas subprime en partes llamados MBS (Mortgage Backed Assets) y se mezclaron con otros productos financieros de distinta calidad y seguridad en paquetes de derivados, los CDO (Collateral Debt Obligations). Aunque estos paquetes tuviesen un riesgo

elevado, las agencias de calificación de riesgos (Fitch, Moody's y Standard & Poor's) les otorgaron las notas más altas (AAA), asegurando así su viabilidad y confianza en estos productos. De hecho estas agencias se puede considerar un "oligopolio perfecto de información que dirigen los flujos especulativos y de inversión de la economía mundial" (Metropolitano, 2011). Así la banca de inversión tenía luz verde para vender estos productos a inversores (bancos e instituciones financieras) en todo el mundo, infectando a muchas economías de activos tóxicos, ya que todos contenían partes potencialmente incobrables. Al mismo tiempo se creía que el precio de las viviendas hipotecadas no podía caer y si una familia no podía pagar, por lo menos los bancos se quedarían con la casa y su valor, que estaría en alza siempre.

A principio de 2008 se registró entonces una pequeña desaceleración de la economía, varias familias ya no podían pagar su hipoteca, causando la insolvencia de algunos prestamistas, ergo se vendían menos hipotecas a las bancas de inversión y algunas entraron en insolvencia también (con CDOs poco vendibles). En septiembre de 2008 Lehman Brothers, una de las bancas de inversión más grandes y poderosas, quebró, dejando a sus acreedores cantidades inmensas de dinero, lo que arruinó a su vez miles de inversores y bancos, pues empresas en todo el mundo se vieron afectadas. Se desató pánico en el mercado financiero global, concluyendo en que nadie se fiaba de la solvencia del otro y por esto dejaron de prestar dinero (la concesión de créditos se paralizó entre todos los agentes implicados como son bancos, empresas y familias).

2.2. EL CASO DE ESPAÑA Y ANOTACIONES GENERALES

Los efectos de la crisis han sido especialmente fuertes y duros en Europa, en concreto en Grecia, España, Italia, Portugal, Chipre e Irlanda. A su vez, cada país tiene sus propios antecedentes, problemas, situaciones económicas y sociales, los cuales hacen diferir los resultados sufridos por esta recesión. En cuanto a España, se debe mencionar su desproporcionada apuesta por la construcción y urbanización durante años (burbuja inmobiliaria), que resultó ser un factor determinante a la hora de potenciar la gravedad de dicha crisis. El turismo a su vez supuso ser un gran impulsor de la construcción basada en la segunda residencia, campos de golf (y su consecuente urbanización), hoteles de grandes capacidades y otros megaproyectos, mayoritariamente en el litoral.

Al entrar España en la zona euro, sus bancos y cajas se abrieron al mercado interbancario europeo del cual obtuvieron préstamos (de los bancos extranjeros) en grandes cantidades y con bajos tipos de interés para después concederlos en forma de créditos a sus clientes españoles. La mayoría de estos fondos se inyectaron en infraestructuras y viviendas, creando una burbuja inmobiliaria y una deuda alta con el extranjero. Con el interés más bajo, había que apostar por la cantidad de créditos concedidos y cada vez bajo circunstancias más peligrosas (más probabilidad de impago): se financiaron

hasta el 100% o más del precio de viviendas por ejemplo, sin realmente pedir solvencia o ahorros a cambio, e incluso ofreciendo una deuda superior a la necesaria, pues para comprar también un coche, hacer un viaje etc. Esto resultó en un endeudamiento privado de la clase trabajadora, que podían así aumentar el gasto aunque sus salarios no lo hiciesen. La vivienda, un bien de primera necesidad, se convirtió entonces en un bien de inversión a través del aumento de su precio/ valor en el tiempo, obteniendo grandes beneficios de su compraventa (renta financiera-inmobiliaria, “financiarización” de la economía (Metropolitano, 2011). Por otro lado estaba la vivienda por necesidad de alojarse, donde el propietario aguantó una deuda y no obtenía rentas adicionales. El precio de las viviendas se multiplicaron casi por 3 entre 1997 y 2007, pero la riqueza de las familias lo hizo mucho menos y bajo condiciones no muy favorables como contratos temporales y salarios de ganancia mínima (Metropolitano, 2011).

Entonces, junto a la Ley de Suelos 6/1998, que eliminó muchas trabas administrativas en la urbanización de terrenos, se debe citar el gran cambio que supuso la delegación de poder en esta materia del Estado a las Comunidades Autónomas en su tiempo (responsables en urbanismo y sobre todo en la ordenación del territorio).

La economía española despegó en los primeros años del nuevo milenio, invirtiendo mucho dinero en ladrillo. Cuando llegó la crisis, los mercados internacionales ya no prestaban tan fácilmente dinero y esto hizo estallar la burbuja inmobiliaria española. Como ya en el crac del 29, los precios inflados, esta vez de la vivienda, cayeron drásticamente, dejando los participantes con grandes pérdidas de dinero, cayeron muchas empresas inmobiliarias, el crédito se restringió y, como se vio en el apartado anterior, subió el paro y se contrajo la actividad económica. Así que la crisis sí tenía raíces locales.

Aunque el gobierno español tomase medidas anti-choque, la única línea consistente era la de rescatar y apoyar a las grandes corporaciones y constructoras con fondos públicos, seguida después por la apuesta en la austeridad. Lo que se suma al problema en España, es la subida de precios en general y el estancamiento o bajada de los salarios, incluso en tiempos de bonanza económica. Algunas consecuencias de estas políticas, las ha publicado el instituto Nacional de Estadística en su Encuesta de Condiciones de Vida (de 2012), ya que, aunque se consiga restablecer la confianza de los mercados, hay algunas realidades que sí existen, se mantienen y suponen una verdadera amenaza. Destacan entonces los siguientes datos:

- alrededor del 20% de la población española vive por debajo del umbral de pobreza (fuertemente ligada con el nivel de formación)
- que casi el 13% de los hogares llegan al fin del mes con “mucha dificultad”
- los ingresos medios anuales disminuyeron
- el 44,5% de los españoles *no se puede permitir ir de vacaciones* (al menos una semana por año)

Teniendo en cuenta que el turismo, especialmente en Andalucía se basa mayoritariamente en los turistas nacionales e incluso de la misma CCAA, los efectos de la crisis no favorecen.

Actualmente los países garantizan los intereses a medio plazo de los mercados financieros mediante “reformas del mercado de trabajo, programas de austeridad, desmantelamiento de las pensiones y privatizaciones.” (Metropolitano, 2011, pág. 12), que son un verdadero retroceso en los derechos sociales de las personas. El premio Nobel de economía Stiglitz advirtió en una conferencia en 2012 que “ninguna gran economía ha salido jamás de una crisis con austeridad”, ya que destruye el crecimiento y la confianza- hace falta el aumento del gasto público. La apuesta por la educación, investigación e innovación juega también un papel fundamental, que ahora ó se recorta ó se deja todavía al margen. Se podría decir que estamos ante una “involución social”.

Por último, después de haber analizado los datos y hechos de la actualidad y del pasado, se hace referencia a las tendencias futuras de España por su indudable importancia, ya que se notan claramente las “dificultades para la economía española de su recuperación- hasta el tercer semestre de 2011 apenas se recuperó un 20% del retroceso registrado en el nivel de producción desde 2007, mientras que el empleo, que sigue retrocediendo tras 15 meses de descensos, ha perdido en torno al 10% de su nivel a comienzos de 2008.” (Banco de España. (2009). *Claves de la crisis económica española y retos para crecer en la UEM.*)

2.3. LA INCIDENCIA EN EL TURISMO

Aunque el turismo sea el primer sector que haya salido de la crisis, también aquí se notó su fuerte impacto. A continuación se analizarán los principales indicadores turísticos como los ingresos, la aportación al PIB ó el número de turistas, principalmente para Andalucía, con datos del INE y del IET.

Ante todo cabe destacar que, según la Cuenta Satélite de Turismo de España¹, la aportación del turismo al **PIB** supuso en 2011 el 10,8% con un aumento de cuatro décimas respecto al año anterior. Se encuentran 2,2 millones de personas empleadas en las ramas turísticas, llegando al 12,2% del empleo total (también aquí se notó un aumento), donde la ocupación se mantiene más estable que en el resto de la economía nacional. La demanda final turística aumentó en un 5,2% en este año, situándose en los 114.965 millones de € y también tiene una mejor tendencia que el conjunto de la economía española, después de haber caído mucho en el año 2009. La aportación al PIB supera los 11% en 2012 (estimación), creciendo por tercer año consecutivo. Sin embargo es justo entonces cuando está volviendo a

¹ Recuperado en <http://www.ine.es/prensa/np757.pdf>

niveles de 2001. Se explica que se debe a la caída del PIB y no al aumento del turismo.

Respecto al **ingreso turístico**, como una de las variables más importantes en la valoración del impacto de la crisis económica en el turismo, parece ser que los números se están recuperando después de la caída acentuada en 2009. Aunque durante el periodo de 2007 a 2011 las diferentes CCAA experimentaron altibajos distintos, en el último año la tendencia es positiva y todas registran un aumento. Andalucía con unos ingresos en torno a 8.000 millones €, ha experimentado una bajada durante el tiempo de estudio del 0,86%, abarcando el 15,33% de los ingresos del turismo internacional en España (queda en cuarto lugar). Los datos más bajos se encuentran acorde con la crisis en 2008/09/10. A nivel nacional España gana en ingresos un 2,56%, situándose en 52.620 millones €. La CCAA con mayor ingreso en comparación es Cataluña. Las islas Canarias y Valencia sin embargo han sufrido más.²

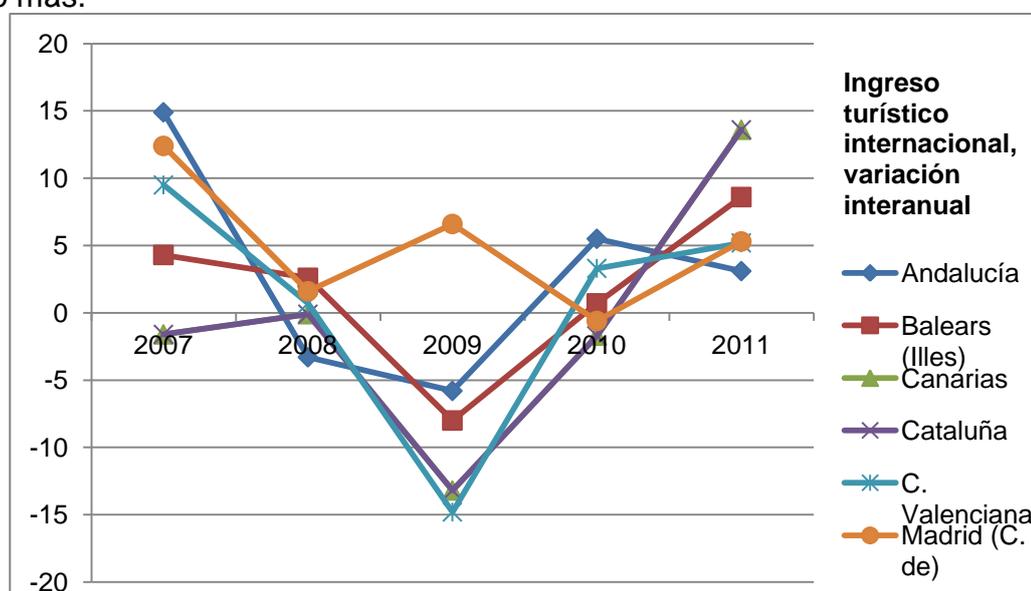


Gráfico 4. Fuente: IET. Elaboración propia.

Los **turistas internacionales** son otro elemento importante a investigar, ya que, gracias a la rápida recuperación de sus mercados, pueden permitirse ir de vacaciones. Sin embargo la tendencia durante los años de 2007 a 2011 es más bien negativa. Casi todas las CCAA analizadas pierden en buena parte turistas, teniendo su pico más alto Cataluña con una caída del 9,62%, aunque también hay que tener en cuenta que tiene más turistas internacionales (sobre el 25% de todos los turistas extranjeros de España). Andalucía a su vez pierde un importante 6,46%, quedando en 7,8 millones de turistas en 2011, que es alrededor del 14% del total nacional. De nuevo la caída más fuerte coincide con la crisis económica, encontrando el descenso más brusco en 2009 (en Canarias por ejemplo había una caída del 12% de un año a otro). España en su

² Más tablas en el anexo.

conjunto ha perdido un 3,36%, pero registra, como casi todas las CCAA analizadas, mejoras en 2011.³

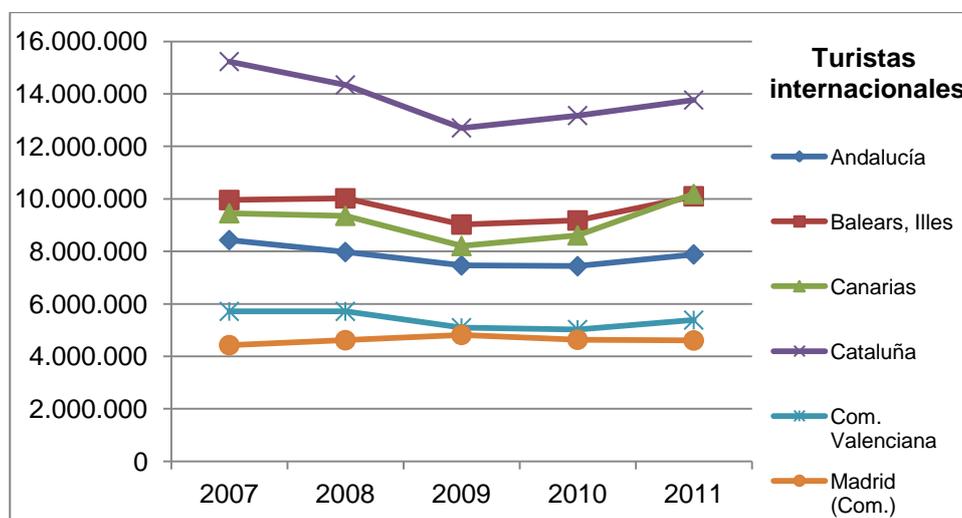


Gráfico 5. Fuente: INE. Elaboración propia.

Los **turistas nacionales** a su vez, muestran una reacción algo tardía, al tener el descenso más fuerte en el año 2010. Andalucía es la CCAA más visitada, manteniéndose estable con el 18% del total nacional. Sin embargo, también su caída ha sido más fuerte que en las otras CCAA, quedando en 26,8 millones de turistas nacionales en 2011, el grueso de la demanda turística. España a nivel nacional ha crecido un poco durante el periodo. Parece ser que las comunidades autónomas se están recuperando ligeramente en 2011.⁴

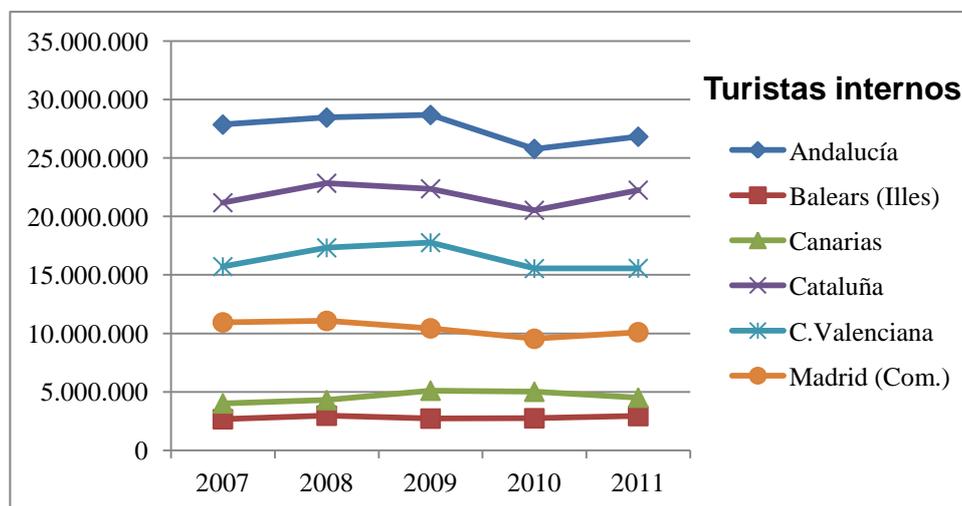


Gráfico 6. Fuente: IET. Elaboración propia.

³ Tablas anexo.

⁴ “

| Turismo Nacional | | | | | | |
|-----------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------|
| | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | % |
| España | 146.781.703 | 157.614.545 | 154.995.306 | 145.477.420 | 147.407.636 | 0,43 |
| Andalucía | 27.855.906 | 28.456.420 | 28.679.657 | 25.776.964 | 26.819.589 | -3,72 |
| Turismo Internacional | | | | | | |
| España | 58.665.504 | 57.192.013 | 52.177.640 | 52.677.187 | 56.694.298 | -3,36 |
| Andalucía | 8.429.556 | 7.975.202 | 7.465.415 | 7.437.435 | 7.884.875 | -6,46 |
| Total | | | | | | |
| España | 205.447.207 | 214.806.558 | 207.172.946 | 198.154.607 | 204.101.934 | -0,65 |
| Andalucía | 36.285.462 | 36.431.622 | 36.145.072 | 33.214.399 | 34.704.464 | -4,36 |
| % | 17,66 | 16,96 | 17,45 | 16,76 | 17,00 | -3,74 |

Tabla 1. Cuadro número de turistas. Fuente IET e INE. Elaboración propia.

Como se puede apreciar en la tabla 1, si se toma como año de referencia 2007, el año justo anterior a la crisis, casi todos los valores de la tasa de variación 2007-2011 salen negativos. Los números de turistas cayeron en este periodo, excepto los turistas nacionales en España que registraron un leve aumento. Es importante señalar que Andalucía siempre sufre una caída más acentuada que España en su conjunto y especialmente el turismo internacional bajó drásticamente con un 6,46%, frente al 3,72% de los turistas nacionales. Sin embargo hay que tener en cuenta, como ya mencionado anteriormente, que hay mucho más turistas nacionales que internacionales, lo que se traduce en una reducción fuerte de un millón.

Tampoco se debe olvidar que para hablar de buenas tendencias, evoluciones y datos en turismo, el número de viajeros solo no lo refleja en la totalidad. Es más importante contemplar los ingresos generados por el turismo y también cuáles de ellos y en qué cantidad llegan a la población local y sus empresas. Esta diferencia en la cuantía de los turistas nacionales e internacionales se debe a que la crisis económica sacudió con más fuerza a España, que a los países emisores que nos visitan con más frecuencia (Gran Britania, Alemania y Francia) pudiéndose recuperar mucho antes de la crisis económica.

Asimismo el Balance Turístico de Andalucía de 2012, elaborado por la Consejería de Turismo y Comercio, presenta varios datos interesantes. Así destacan que el número de turistas descendió respecto a 2011 en un 1,1%, llegando a 21,6 millones de turistas, pero que sin embargo el ingreso turístico subió un 3,8%, que es un dato más relevante y francamente bueno. El gasto medio se situó en 60,4€/día y la estancia media era de 9,4días, algo prolongado. Lo que es muy importante es la valoración del destino que mejoró para este año, situándose en 7,9 puntos sobre diez. Sin embargo, por el descenso del número de turistas nacionales (-6,8%), los establecimientos hoteleros experimentaron un descenso en el número de huéspedes y las pernoctaciones (a pesar del aumento de los mercados internacionales en un 3,5%). Esta tendencia positiva, ahora en referencia a las pernoctaciones, se debe a la mejora del mercado británico y francés que muestran un incremento

alrededor del 14%. Asimismo los países nórdicos aumentan y Rusia llega casi a un espectacular 20% más de pernoctaciones. “Estados Unidos y los países europeos más afectados por la situación económica (Irlanda, Portugal e Italia) presentan tasas negativas.”

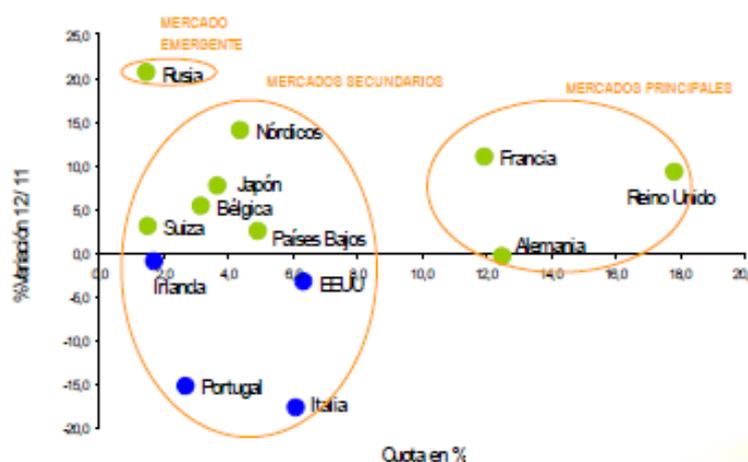


Gráfico 7. Variación porcentual de las pernoctaciones. Fuente: Balance turístico Andalucía, 2012.

Por último destacar que las tendencias acerca del empleo en el sector turístico no son tan positivas. Los ocupados ascendieron a un ritmo similar que en la economía española en su conjunto, un 5,6%, y en el sector hotelero la bajada llega al 5,8%.

A su vez, para mostrar los últimos datos de la temporada alta en una zona muy turística, se verá que el Balance Turístico del Verano de 2012 (de junio a septiembre) en la Costa del Sol elaborado por el Patronato, ha sido positivo. Se incrementaron todos los indicadores relevantes como gasto turístico, el grado de ocupación hotelera, el empleo y la creación de empresas turísticas, el número de los turistas, “el impacto económico en el destino”, incluso hasta la competitividad. El turismo de cruceros está en alza y respecto a los mercados emisores, el número de británicos aumenta fuertemente, al mismo tiempo que los países escandinavos. Alemania disminuye. En general, se estima que los viajeros foráneos aumentaron en un 6% y los nacionales disminuyeron en un 2,3%. La costa recibió una muy buena valoración por parte de los turistas.

Igualmente se puede ver la importancia del turismo en el sector inmobiliario y de construcción, como ya mencionado con anterioridad, por su alta demanda en infraestructuras de alojamiento y equipamiento. Esta fuerte concentración de flujos monetarios hacia la construcción, se puede ver reflejada en el uso y el destino del dinero recibido por parte de los planes programas de la UE LEADER y PRODER: la mayor parte de estos fondos se destinó al turismo rural y dentro de este segmento en la construcción de alojamientos rurales según los datos del Plan SENDA. Quedan al margen aspectos como la limpieza de la naturaleza, la creación de aulas de naturaleza para la divulgación del conocimiento acerca del medio ambiente etc. Sin

embargo la oferta turística de un destino no se debería valorar solamente a partir de la cantidad de alojamientos ofrecidos, ni tampoco simplemente considerar que la cantidad de estrellas otorgadas tenga que incidir en la calidad en un sentido más amplio, ya que es una visión incompleta y simplificada. También se pueden apreciar, especialmente a lo largo de la costa española, construcciones hoteleras que apuestan por la cantidad de camas ofrecidas, aunque tengan que cerrar en invierno ó tengan que vender el complejo después de algunos años (y les sigue siendo rentable).

Al mismo tiempo muchas infraestructuras se les pusieron el nombre de “turístico”, como algunos eventos o infraestructuras de transporte, para darles algo más de prestigio e importancia. Se debe tener en cuenta, que al considerar segundas residencias un alojamiento turístico no reglado y éste a su vez supone la gran mayoría de los tipos de hospedaje en el litoral de Andalucía, han jugado un papel importantísimo en el desarrollo del urbanismo y en la creación de la burbuja (por ejemplo desde Málaga a Estepona se encuentra un espacio continuo urbanizado, con edificaciones de uso turístico, que muestra tendencias hacía una extensión al interior). Asimismo se debe considerar que hasta ahora la forma de competitividad en turismo en España era por la creación de infraestructuras, en vez de apostar por su singular legado histórico-artístico, su naturaleza diversa y espectacular ó su gastronomía y costumbres (su identidad). Último ejemplo de esto, aunque no sea en el litoral pero de características similares, es el proyecto “Eurovegas” en Madrid y el planeamiento de una isla artificial con complejos hoteleros en la costa de Barcelona.⁵

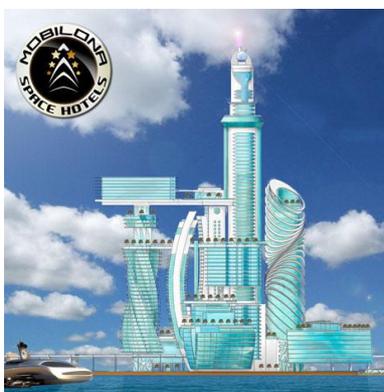


Foto 1: Proyecto Barcelona Space Hotel. Fuente: dezeen.com

Tras haber analizado la crisis económica y sus efectos en el turismo, especialmente en Andalucía, se prosigue con el análisis de la nueva Ley de

⁵ 2013. Proyectan un Space Hotel en una Isla artificial en Barcelona. Recuperado: 2013, 5 de junio, Disponible en: <http://www.preferente.com/la-chispa/proyectan-un-space-hotel-en-una-isla-artificial-en-barcelona-239125.html>

Costas. Se pretende estudiar dicha reforma, sus posibles interpretaciones e implicaciones en el medioambiente, la economía, el tejido social y el turismo, ya que una crisis puede tener un doble significado: puede ser un *peligro* y una *oportunidad* al mismo tiempo.

CAPÍTULO 3 LA LEY DE COSTAS

En éste capítulo se contempla detalladamente la nueva Ley de protección y uso sostenible del litoral, que deroga la anterior Ley de Costas de 1988. Se hace hincapié en el desarrollo y evolución a lo largo de los años de la legislación en éste ámbito, el contenido de la misma y las distintas valoraciones, percepciones e interpretaciones que se le puede otorgar, que son sumamente importantes para diagnosticar y pronosticar las consecuencias que se derivan de esta reforma. El fin último es investigar si se produce una permisividad en la legislación en éste ámbito.

3.1. MODIFICACIONES, LA NUEVA LEY DE COSTAS

La Constitución Española contempla en su artículo 45 los aspectos referentes al medio ambiente y dicta que: "Todos tienen el derecho de disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo. Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva."

Cualquier espacio, independientemente de sus características, su situación, sus recursos, su atractivo o su "utilidad", es digno de protección y una valoración cuidadosa antes de implantarse sobre ello. Debería prevalecer el hecho de prevenir impactos negativos, que tener que corregirlos ya sean medioambientales, sociales o económicas, porque muchos son irreversibles y costosos. El hombre tiene el deber de preservar la naturaleza y el patrimonio de toda índole para las generaciones futuras. En especial, la costa en España constituye un elemento geográfico muy importante como recurso estratégico, al asentarse sobre ella mucha población (fuertes incrementos en los últimos años), infraestructura y gran parte de la economía. Es uno de los recursos más apreciados por parte de los turistas, que a su vez sufre mucho de estas fluctuaciones estacionales. El turismo de sol y playa sigue siendo uno de los segmentos más importantes y el turismo en sí es uno de los motores de la economía española con su consecuente implantación, masiva, sobre el territorio. La sostenibilidad entonces es una variable indispensable a integrar en

la planificación territorial y el aprovechamiento de los recursos (limitados), ya que se trata de un espacio frágil y sensible.

3.1.1. *Las leyes anteriores de 1969 y 1988*

La planificación y gestión de la costa no es una temática nueva. Anteriormente a la nueva Ley de Costas, que se llama “*Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas*”, había dos leyes: la primera de 1969 y la segunda de 1988.

La ley **28/1969**, de 26 de abril de costas, tenía como objetivo unificar en una ley las disposiciones acerca de la zona marítima-terrestre. Hasta entonces había una abundante legislación dispersa y fragmentada que incluso se contradecía en ciertos puntos. Sin embargo, era una ley que no entraba en un “excesivo detallismo” y que contenía “normas encaminadas hacia una futura sistematización jurídica en la materia” (aplazando el problema), según su propia exposición de motivos. Teniendo en cuenta por ejemplo el boom turístico en los años 60 y 70 en España, se puede entender cómo la construcción de infraestructuras en el litoral ó carecía de restricciones ó eran tan poco definidas e imprecisas, que se podían hallar varias “lagunas jurídica” abiertas a la interpretación, definición y su aplicación por supuesto. La propiedad privada prevalecía y se regía por la creencia que “el crecimiento inmobiliario y la atracción turística significaría, necesariamente, desarrollo en términos globales.” (Alfosea, 2009). Aunque sí dinamizó la economía y sí ayudó a generar ingresos y puestos de trabajo, también creó muchos problemas consistentes en el tiempo. Posteriormente el problema radicaba y radica en que los derechos adquiridos por particulares privados, no se podían quitar fácilmente para dar lugar a un dominio público otra vez, especialmente teniendo en cuenta que la servidumbre de vigilancia estaba situada en los 20m, además de contar con problemas de definición de deslindes durante la mayoría del tiempo. Con la aprobación de la Constitución Española en 1978, se reconoció la playa como bien público, con todos sus derechos.

Entonces, habiéndose producido ya cierto tipo de masificación e impactos negativos en el litoral hasta los años 80, se procedió a adoptar una nueva ley, por considerar la vigente insuficiente, reforzado por el aumento de una corriente más consciente acerca de la naturaleza a nivel mundial: la Ley **22/1988**, de 28 de julio, de Costas. (Sin embargo había otra ley, la de Protección de las Costas Españolas de 1980, pero solamente determinó las posibles infracciones y su sanción.) Ésta ley sí tiene por objetivo la “defensa del equilibrio y progreso físico del litoral, la protección y conservación de sus valores y virtualidades naturales y culturales, el aprovechamiento racional de sus recursos, la garantía de sus uso y disfrute abierto a todos” (las playas y las zonas marítimas-terrestres como bien público con su “imprescriptibilidad” y “inalienabilidad” según la CE) y con la adopción de “adecuadas medidas de restauración” (en: motivos de la Ley).

Asimismo denuncia la privatización de dominio público, la falta de medidas de protección y la dejación de la administración en la otorgación de títulos de ocupación y uso, entre otros. La eliminación de la propiedad privada del espacio público y la protección del medio eran sus enfoques y metas más importantes. Al día de hoy y visto los resultados, se puede decir que no han sido suficientes, ni han sido aplicados como era previsto. No obstante las novedades eran que a partir de entonces no se podía adquirir parcelas de dominio público como consecuencia de realización de obras por el riesgo de especulación inmobiliaria y la protección del dominio público marítimo-terrestre. Esto implica la restricción de las propiedades en terrenos colindantes, especialmente construcciones y sus impactos como el cierre visual, el vertido incontrolado etc. en una anchura de 100m (servidumbre de protección donde no están permitidos ni los hoteles ni los usos residenciales), aunque las ya construidas mantienen el mínimo de 20m (Alfosea, 2009). La zona de influencia (500m) también queda reglada, pero sin intervenir con lo que dicten las CCAA respectivas y los Ayuntamientos en materia de ordenación del territorio y urbanismo. Garantiza además el uso público del mar y su acceso, que la Administración deba convocar concurso para el otorgamiento de las autorizaciones (con cánones y tasas), propone simplificaciones en los trámites de sanción, reconoce las dunas y acantilados como dominio público y regula la distribución de las competencias entre las distintas administraciones.

El avance y la modificación más importante sin embargo ha sido la prohibición de la propiedad privada en dominio público, lo que afecta a cualquier quién tenga una propiedad dentro del nuevo límite establecido. Estas personas afectadas obtienen un *derecho de ocupación temporal de dominio público* durante 30 años (prorrogables en 30 años) y después perderán su propiedad sin derecho a indemnización y se procede al derribo de la construcción, aunque lo hayan construido legalmente en su día. Obviamente, esto creó mucho descontento entre esta parte de la población, especialmente porque se puede considerar como una aplicación retroactiva de la ley, que normalmente no se admite y porque se les prohíbe construir obras de mejora o refuerzo contra riesgos naturales, exponiéndoles a peligros potenciales. De ahí que los ayuntamientos costeros reaccionaron reelaborando sus PGOU para reclasificar el suelo en *urbanizable*, para que así se quedase el límite en 20m y no en 100 como establece la nueva ley, limitando así su aplicación. (Alfosea, 2009). La ley genera de este modo enormes tensiones sociales, por su especificación y aplicación tardía y la dejación de varios componentes a concretar. Entonces la clasificación del suelo es fundamental para definir la situación legal de los edificios situados en él y *no* la *distancia* a la línea costera, que de hecho debería ser la variable a considerar. Así edificios que se encuentran a la misma distancia de la playa (infringiendo ambos la ley del 88), pueden ser objetos de derribo ó no, según la clasificación del suelo. Como consecuencia del ello en 2008 se estableció la Plataforma Nacional de Afectados por la Ley de Costas, que incluso presentaron una queja ante el Parlamento Europeo (por aplicación de una ley retroactiva y abusiva), que la aprobó el mismo año, culminando en la elaboración del informe "*Auken*" que

criticó severamente la aplicación de dicha ley y que se analizará en el apartado siguiente.

El límite interior de la ribera del mar es el que marca desde entonces la línea de deslinde, desde la cual se calcula la servidumbre. Hay tres tipos de **servidumbre** distintas (del interior hacia el mar): la de **protección** (20m si es suelo urbanizable, 100m si no es urbanizable; están prohibidos los usos residenciales y hoteleros, pero no la propiedad privada; otorgamiento licencias por parte de CCAA y ayuntamientos), de **tránsito** (6 a 20m de paseo marítimo, dentro de los 100m, restando; prohibidos los usos permanentes y la propiedad privada; permitido usos en régimen de concesión como restaurantes en el paseo marítimo; competencia de administración central) y de **acceso al mar** (acceso libre, público y gratuito; justo después de duna por ejemplo; competencia estatal).



Foto 2. Título: Playa de la Islantilla (Huelva, Andalucía). Fuente: (Alfosea, 2009)

Acerca de la foto mostrada: “La urbanización, desarrollada conforme a la Ley de Costas de 1988, debe respetar las servidumbres de tránsito (6 m, ocupada por el paseo marítimo) y de protección (94 metros restantes) tras el límite interior de la ribera del mar. Como se puede apreciar, los usos emplazados en este lugar no son residenciales, pero no contribuyen a proteger los bienes de dominio público.” (Alfosea, 2009).

Aún así, el deslinde sigue siendo un tema problemático, ya que la ley no establece exactamente sus plazos y solamente hace referencia a ellas como deslindes “oportunos”, que tiene un espectro de interpretación muy amplio. Por esto se estableció el Plan Nacional de Deslindes de 2004-08 con el objetivo de deslindar toda la costa española. En 2009 el 87,19% de la costa estaba deslindada, pero es un trabajo “sin completar” y “pendiente de actualizar” ya que muchos tramos se valoraron según la antigua ley según Torres. Málaga tiene un 73% deslindado que es uno de los datos más bajos junto con Valencia y Huelva en 2009, alcanzando en 2011 el 88%. Este proceso de valoración del

deslinde de la costa conlleva unos gastos altísimos, que en tiempos de crisis y con los recortes que sufren servicios públicos tan importantes como la sanidad o la educación, no se pueden justificar, especialmente porque dicho proceso es necesario ahora por la falta de una buena normativa anterior. Aún así son presupuestos muy limitados del Ministerio del Medio Ambiente dedicado al litoral en 2009, en comparación con los gigantescos presupuestos para crear infraestructuras y carreteras. Torres clasifica este hecho del problema del deslinde como una evidencia de una clara “ausencia de voluntad política”.

Había modificaciones puntuales sobre la ley a lo largo de los años, desde intentos de poder edificar en la zona de los 20m (derogado), a la de tramitar y notificar los expedientes de los deslindes en 24 meses, ciertas obras de mejora ó algunas propuestas pensadas más en la sostenibilidad.



Foto 3. Fuente: <http://perjudicadosporlaleydecostas.blogspot.com.es/>

Incluso después de tantos años de regularización de los litorales, se puede decir que “España carece de una verdadera política coherente sobre su litoral”. (Alfosea, 2009). No logró sus metas de una mayor protección, ni solucionó o suavizó el problema de la masificación del litoral, poniendo en peligro el mantenimiento de viviendas como bien de primera necesidad de miles de familias (grandes complejos y urbanizaciones resultado de especulación sí tienen la posibilidad de salvarse, siempre que se asienten sobre suelo urbanizable).

3.1.2. *El Informe Auken*

Como ya mencionado en el apartado anterior, el informe Auken se elaboró a razón de las quejas recibidas de los afectados por la ley de costas en el Parlamento Europeo y pone de manifiesto muchas carencias, infracciones y problemas de dicha ley. Así expone que “La Ley de Costas afecta de manera desproporcionada a los propietarios particulares de bienes, cuyos derechos

deberían verse plenamente respetados, y, al mismo tiempo, no tiene un impacto suficiente en los auténticos autores de la destrucción costera, responsables en muchos casos de unos desarrollos urbanísticos excesivos en las costas, incluidos complejos vacacionales, y que estaban mejor situados para saber que su actuación era sin duda contraria a las disposiciones de la ley en cuestión.” (Auken, 2009, apartado Q). Asimismo culpa a la Administración central, autonómica y local como “responsables de haber puesto en marcha un modelo de desarrollo insostenible, que ha tenido gravísimas consecuencias, por supuesto medioambientales y, además, sociales y económicas”. (Auken, 2009, apartado S).

La falta de indemnización económica y la ignorancia hacia los derechos de los propietarios son unos de los puntos fundamentales. La irretroactividad es un principio general del Derecho Comunitario y debe respetarse, lo cual es la petición a la Administración española, siempre que se trate de una construcción legítima.

Otra petición es “que revisen urgentemente y, en su caso, modifiquen la Ley de Costas a fin de proteger los derechos de los legítimos propietarios de viviendas y de aquellos que poseen pequeñas parcelas en zonas de la costa que no tienen un impacto negativo sobre el medio ambiente costero”, haciendo hincapié “en que dicha protección no debe concederse a proyectos de desarrollo especulativos que no respetan las directivas de la UE en materia de medio ambiente” (Auken, 2009, petición 22). Sin embargo, se trata solamente de peticiones que no son vinculantes (meras propuestas), pero a su vez demuestran a la sociedad, dentro y fuera de España, que la administración no ofrece seguridad jurídica acerca de esta materia, lo que puede influir en posibles proyectos e inversiones, también foráneas. Recordamos que el pilar sobre el cual se sostiene la oferta de alojamiento en el litoral de España es la segunda residencia.

3.1.3. Los cambios: La Ley de Protección y Uso Sostenible del Litoral

Lo expuesto hasta ahora muestra la importancia, necesidad y premura de adoptar una nueva ley, ya que la del año 88 genera mucha conflictividad y ambigüedades y las posteriores modificaciones no son suficientes. Tenemos entonces un proyecto de ley, que aprobó el Consejo de Ministros del día 05 de octubre 2012 y que se publicó el día 29 de mayo de 2013 en el BOE. Tiene por objetivo la protección del litoral y otorgar seguridad jurídica a personas y empresas.

El *Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente* destaca entonces los siguientes aspectos, empezando por los motivos de la reforma. Estos **motivos** abarcan el hecho que la anterior ley no fue un fiel reflejo de la realidad, sino desvinculado de la misma, lo que repercuta en su capacidad de aplicación, que obviamente no era plena. Por otro lado, en el caso de su adaptación, creaba conflictos, como pueden ser los cambios en la zona de dominio público, al encontrarse de repente muchas personas con sus casas

comprendidas en la misma. A pesar de sus buenas intenciones ha mostrado debilidades en la protección del litoral frente a los excesos de la construcción y urbanización. Uno de los aspectos más importantes, como explicado con anterioridad, es la “falta de seguridad jurídica para titulares de viviendas u otros inmuebles”, porque es la temática que más conflictos y quejas produce. Se pueden enumerar entonces varios razones para justificar este motivo, como pueden ser un deslinde del dominio público poco congruente y aplicado de forma poco técnica, casi con una “sensación de arbitrariedad”; la polémica y los conflictos creados por las construcciones que desde entonces se encuentran en dominio público (existen más de 10.000 según el MAGRAMA); la falta de seguridad jurídica para personas físicas o jurídicas que quieran obtener un inmueble, sin contar con una garantía si se encuentra en dominio público o no; las múltiples quejas ante el Parlamento Europeo, culminando en el citado informe Auken con el consecuente riesgo de perder la confianza de los mercados exteriores en temas de urbanización (que es un gran mercado, como España cuenta con muchas segundas residencias) y la exposición de propietarios y otros titulares de derechos a la demolición masiva a partir de 2018 se sus viviendas, porque este será en año cuando venzan los 30 años.

Otro motivo es el de la “inseguridad para las ocupaciones y actividad económica”, considerando que hay “demasiada restricción en ciertos usos y actividades que generan empleo y riqueza y que pueden ser compatibles con la protección del medio ambiente”. Asimismo hace hincapié en el deterioro de las instalaciones que se encuentran en la zona de dominio público, ya que no se pueden modificar, y que tienen “excesivas limitaciones que restan competitividad al turismo español”.

Los **objetivos** de dicha reforma serán según el Ministerio de Medio Ambiente tres: “los de reforzar la protección del litoral, conciliándola con actividades económicas sostenibles y con el uso común y gratuito del dominio público; reforzar la seguridad jurídica del litoral y generar confianza y certidumbre para las ocupaciones de la costa y la actividad económica”.

Las **medidas** según MAGRAMA son las siguientes:

- “Protección del litoral”:
 - a) Aunque se prohíban nuevas edificaciones en la costa, sí se permitirán finalmente obras de mejora de las construcciones que se encuentran dentro del límite, siempre que no conlleve un aumento de la superficie, altura o volumen.
 - b) En las obras permitidas la “eficiencia energética y ahorro de agua” juegan un papel fundamental.
 - c) Asimismo incluye una cláusula “anti- Algarróbico” la cual permite la intervención de la Administración Central en “actuaciones urbanísticas ilegales”, para prevenirlas (decisión final depende de los Tribunales).

Cuando se habla del caso “Algarrobo”, se hace referencia a un hotel en Almería que fue declarado una construcción ilegal (en marzo de 2012) al situarse en el Parque Natural de Cabo de Gata a unos pocos metros de la playa. Se procederá a la demolición de la construcción y restauración del espacio natural. El inmueble consiguió en su momento todas las autorizaciones de las AAPP.



Foto 4. Hotel Algarrobo en Almería.

- d) Se protegerán las playas urbanas y naturales de forma distinta, ya que tienen necesidades y valores diferentes. Hace falta proteger valores ambientales y restringir ocupaciones especialmente en las playas naturales.
- “Generación de seguridad jurídica”:
 - a) Se delimitará correctamente el DPMT (dominio público marítimo-terrestre), clarificando los elementos que lo integran, para inspirar más seguridad y congruencia a los deslindes, que son el trámite que delimita la zona pública y privada de playa. Asimismo se fija la zona marítimo-terrestre “*hasta donde alcanzan las olas en los mayores temporales*”. Habrá casos especiales donde estas normas no se aplicarán como expuesto hasta ahora, por ejemplo en “núcleos históricamente consolidados”.

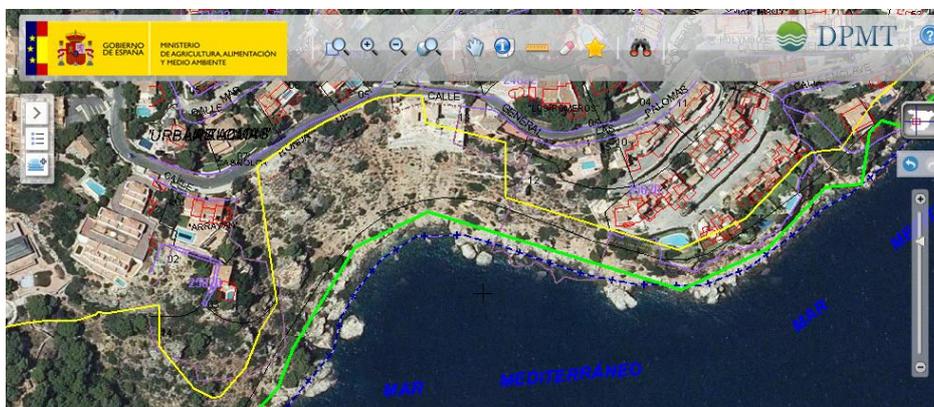


Foto 5. Fuente: <http://sig.magrama.es/dpmt/>

Lo que se puede ver en la foto es el plan de deslindes que elaboró MAGRAMA y donde ofrece actualmente, junio de 2013, la consulta de varios destinos españoles (Málaga no está incluida todavía). Es un proyecto para la mejor información del ciudadano. Entre el mar y la línea verde se encuentra el DPMT. Entre línea verde y amarilla se sitúa la servidumbre de protección (construcciones allí dentro están afectados por la ley de costas). Sin embargo, como se puede apreciar y como ya mencionado, depende no solamente de la distancia en metros, sino también de la clasificación del suelo. Se puede ver esta irregularidad en la foto, ya que en la mitad hay mucho espacio entre una línea y la otra y más a la derecha están muy cercas. Parece arbitrario.

- b) Se ofrecerá seguridad a los ciudadanos que compren una propiedad de “buena fe” y a los que ya lo compraron, a través de “información actualizada sobre sus propiedades y otros derechos” garantizando que su adquisición no coincida con el deslinde (Registro de la Propiedad y líneas de deslinde para consultar en internet- véase foto anterior). Con ello se contribuye a “mejorar la confianza de los inversores extranjeros y a dar salida al stock de viviendas”.
 - c) “Mejora de la situación de los titulares de derechos en la costa”, ya que se extiende a 75 años el plazo de las concesiones, que a su vez serán posibles de transmitir, después del cual se expropiará el inmueble. (De hecho el tiempo total del que dispongan los afectados antes de que su propiedad pase a ser público desde 1988 será de 135 años (30, más 30 prorrogables, más 75).)
 - d) “Se clarifica la situación de las urbanizaciones marítimo-terrestres” (canales serán de públicos, las viviendas privadas, aunque se deba garantizar el acceso público a los canales).
- “Seguridad de las ocupaciones y la actividad económica”:
 - a) En el dominio público se ampliarán también las concesiones a 75 años y el plazo máximo de las autorizaciones de 1 a 4 años. Será posible la “transmisión mortis causa e inter vivos” bajo autorización y “el otorgamiento de concesión a los bienes declarados de interés cultural”.
 - b) Se podrá reducir la zona de servidumbre de 100 a **20m** para “determinados núcleos de población” (*cuando tengan características propias de un suelo urbano, incluso sin ser calificado como mismo*, (Alfosea, 2009)) y la posibilidad de realizar obras de mejora, lo cual tutelarán los respectivos ayuntamientos.

En resumen se pretende proteger más el litoral de “excesos urbanísticos”, apoyar a las personas que estén en la costa legalmente (seguridad jurídica), pero “sin ser amnistía de situaciones ilegales” y “generar confianza y certidumbre” especialmente para las empresas y la actividad económica en general (manteniendo los puestos de empleo y asegurando la obtención de ingresos, por ejemplo en los chiringuitos de Andalucía).

Hasta aquí la versión oficial de la administración española y sus intenciones acerca de dicha nueva ley, que en muchos puntos tiene las mismas metas que la ley anterior (ej. contra el urbanismo excesivo, protección del medio ambiente etc.) y recordamos que uno de sus lapsus era la desvinculación de la realidad. Elaborando una ley, lo verdaderamente desafiante y decisorio es cumplirla y aplicarla correctamente, ya que en caso contrario, no sirve para mucho. Hace definitivamente referencia a los problemas destacados hasta este momento, sobre todo quiere solucionar el tema de las concesiones y el problemático deslinde que requieren sin lugar a duda una resolución rápida. Por otra parte también incluye bastantes *factores económicos* como generador de mayor confianza y mayor actividad económica y una mejora en la sostenibilidad y protección del medio ambiente como metas principales. Como se pueden considerar estos objetivos, metas y métodos obviamente favorables a la aprobación de dicha ley, a continuación en la valoración no se nombrará otra vez como la parte positiva y se procederá a exponer el otro lado, más crítico en su interpretación para obtener una visión objetiva y general de la situación actual.

De forma general se procura conseguir un equilibrio entre un alto nivel de protección y una actividad respetuosa con el medio, que estará en el interés de todos, aunque obviamente las interpretaciones y matices sean cruciales a la hora de la verdadera aplicación de la ley. El desarrollo sostenible debe ser la meta primordial- el problema es que este término no es lo suficientemente definido y deja lugar a varias interpretaciones. Posteriormente se volverá a hacer referencia en ello.

Asimismo, según el Ministerio de Medio Ambiente, la vicepresidente de la Comisión Europea, Viviane Reding, ha valorado el anteproyecto de ley favorablemente, porque considera que dará "*seguridad jurídica a los europeos con propiedades inmobiliarias en el litoral español.*"

3.2. VALORACIÓN DE LA NUEVA LEY

Esta nueva ley trata de un tema muy delicado, porque afecta a muchas personas, el medioambiente como derecho de disfrute para todos y ecosistema con valores propios, y la economía a través de posibles limitaciones y restricciones. Esto influye en que en esta materia haya unanimidad entre las partes, en muchos casos respaldada por argumentos lógicos y correctos desde el punto de vista de quienes los defiendan. Estas distintas posturas pueden demostrar explicaciones y evidencias viables, a la vez que las posturas contrarias a ella. Se procede entonces a analizar las posibles interpretaciones e aplicaciones que se pretenden conseguir con esta ley, para hallar problemas o incongruencias y así localizar y destapar de antemano ciertas "lagunas".

Como ya se explicó el punto de vista oficial del Gobierno a través de la nueva ley, no se enumerará otra vez. Sin embargo, también hay algunas noticias de la prensa favorables a la reforma, sobre todo por su impacto

económico y la suspensión temporal de los derribos. Así la ley beneficiará a “500.000 personas, según cálculos del Gobierno”, entre ellos chiringuitos (3.000), hoteles (1.000), la industria (1.700) y viviendas en el borde del mar, que se reflejan en 150.000 empleos directos con una “facturación anual de 2.000 millones vinculada principalmente al sector turístico, un negocio muy competitivo que no puede permitirse quedarse atrás en tiempos de crisis” según, el artículo en el periódico El País, a base de datos del Gobierno. Asimismo se salvarán 12.800 viviendas que se encuentran en dominio público y otras 125.000 situadas en la servidumbre podrán reformar sus casas.⁶

3.2.1. Argumentos en contra- una visión crítica

Aunque ya había con anterioridad muchas voces en contra de la Ley de Costas de 1988, la nueva versión que busca mejorar y aliviar esta situación, también da lugar a varios y muy fuertes conflictos y moviliza a la población y muchos grupos ecologistas. A continuación se prosigue entonces a analizar las distintas corrientes que han surgido a causa de esta reforma, llegando a conclusiones e interpretaciones diversas, de igual importancia.

Para empezar, el **parlamento europeo** ha sido un elemento crucial en la elaboración de esta nueva ley, porque tras recibir muchas quejas de ciudadanos españoles afectados por la anterior Ley de Costas del 88, recomendaron modificarla, ofreciendo sobre todo más seguridad jurídica a este colectivo (informe Auken). Entonces tras la publicación del anteproyecto de ley, los eurodiputados de la Comisión de Peticiones afirmaron en una rueda de prensa en Madrid en marzo de 2013, que sí había mejoras en algunos aspectos de la nueva ley, pero “sigue sin ofrecer la protección jurídica suficiente para los propietarios de casas en la costa y plantea varios interrogantes más sobre protección medioambiental”⁷. Están preocupados por los propietarios de las casas que están expuestos a un deslinde arbitrario, donde a veces se amnistían hoteles o fabricas contaminantes y los particulares se ven amenazados de la expropiación. La concesión a 75 años resuelve para ellos parcialmente el problema, ya que el derribo se aplaza. La nueva ley entonces no corresponde en la totalidad a lo que la comisión quería ver modificado (de hecho la principal petición no se cumple), no soluciona los problemas existentes como el deslinde y encima crea nuevas preocupaciones, las de carácter ambiental.

La eurodiputada **Margrete Auken** a su vez, que redactó el informe que lleva su nombre, está especialmente “indignada” por la interpretación y redacción de la ley, ya que sus consejos y recomendaciones no se han sabido

⁶ Viúdez, J. 2013. Más de 500.000 personas sacarán provecho de la nueva Ley de Costas. Recuperado: 2013, 15 de mayo, Disponible en:

http://sociedad.elpais.com/sociedad/2013/05/10/actualidad/1368215128_646293.html

⁷ 2013. El parlamento europeo analiza las denuncias sobre la ley de costas. Recuperado: 2013, 28 de mayo, Disponible en: http://www.hosteltur.com/144640_parlamento-europeo-analiza-denuncias-ley-costas.html

trasformar en la reforma. La desprotección de los elementos ambientales y sociales continúa e incluso otros aspectos negativos como la corrupción o la especulación se ven reforzados.

“This new coastal law is a real threat to Spain. As far as we can see, the nature is not protected, ordinary people; owners of their houses are not at all protected. It makes it right open for big business to do their business there, without any good protection. It’s open for corruption and I’m really scared that your wonderful country will be destroyed, at least the coast, with this law and I will tell you, even if they use the Auken report, I must declare: don’t destroy Spain in my name.”⁸

La eurodiputada altera que la nueva ley de costas podría infraccionar hasta cuatro directivas europeas, entre ellas la de “aguas, protección frente a inundaciones, participación pública y tratamiento de aguas” y está dispuesta a pedir a la comisión que “abra un procedimiento contra España”. Si la experta que investigó todos los hechos en esta materia y que está muy informada y competente no apoya sino critica el contenido de la reforma, es un indicio muy grande que ésta no cumple con lo que promete y que pueda tener repercusiones negativas aún más acentuadas que la anterior ley. Subraya también la “falta de participación y transparencia” en la tramitación de la reforma, lo que denunciaron aparte muchos organismos, como se verá a continuación. Asimismo, que es un aspecto muy importante, rechaza que el Gobierno español se apoye en su informe para *justificar* esta nueva ley, porque no es acorde con lo que analizó y lo que expuso, sino una mala interpretación, ya que no cumple las recomendaciones. En su informe se hizo claro que **“la ley del 88 era buena, pero su aplicación era un desastre** o porque no se llevaba a cabo o porque se hacía arbitrariamente”. Así, por ejemplo estaba a favor de mantener el deslinde en los 100 metros como queda escrito en la ley del 88, un aspecto que con la nueva ley se podrá reducir a 20 metros en determinadas ocasiones, resultando en una menor protección del litoral. Asimismo demuestra que aunque haya una ley que supuestamente protegerá más, su eficacia depende de su rigurosa y correcta aplicación y grado de arbitrariedad. Otro problema radica en que la distinción entre familias y empresas no está muy clara, concediéndoles los mismos privilegios, sin tener el mismo impacto, donde Auken alega que “esta ley abre las puertas a un nuevo boom inmobiliario en la costa”. Como ya expuesto en el capítulo 2 sobre la crisis económica, un nuevo boom sería a largo plazo muy perjudicial para la economía, aparte de la destrucción del poco espacio que queda en el litoral sin edificar. Auken afirma que esto tendría un enorme impacto negativo en el turismo y los costes de restauración serán altos. Esta información es sumamente importante, porque si se pretende empujar la economía española que está todavía sufriendo los

⁸ Vídeo de una entrevista con eurodiputada Auken, recuperado 2013, 18 de mayo, Disponible en <http://www.efeverde.com/contenidos/noticias/la-eurodiputada-auken-alerta-de-que-la-nueva-ley-de-costas-podria-acarrear-una-infraccion-europea> Escritura propia.

efectos de la crisis, no se debe bajo ningún concepto perjudicar a uno de los sectores más importantes, el turismo. Masificar el litoral o invadir espacios naturales, como soporte más importante del turismo de sol y playa, no es ni sostenible (tampoco económicamente), ni justo para la población de estos núcleos que se verán privados de su dominio público y resultará en una menor competitividad. Para Auken "poner al mismo nivel las oportunidades económicas y la protección ambiental" como queda escrito en la nueva ley de costas, significa que "van a dar prioridad a que las empresas saquen dinero fácil en el bien público máspreciado de los españoles: su línea costera". Clasifica esta nueva ley como un "engaño" y lo que es particularmente importante e interesante, subraya que **"la crisis no se resuelve destruyendo el litoral que queda en buen estado"**. Vincula entonces directamente la elaboración de la nueva ley y todos sus matices, al esfuerzo por parte del Gobierno español de salir de la crisis económica, al construir más y al permitir más actividad económica en la costa.⁹

Otro colectivo de personas que se expresan ante la reforma críticamente, son las asociaciones **ecologistas**. Las principales organizaciones (españolas) condenan unánimemente la nueva ley de costas por considerarla un retroceso en la protección medioambiental del litoral y un paso más hacia la privatización de las costas. Muchas de ellas presentaron alegaciones, pero sin tener mucho éxito.

La organización *WWF* denuncia que esta nueva ley acentúa la "desnaturalización de los ecosistemas costeros y agrava la presión urbanística, dando prioridad a los intereses particulares sobre el interés general." De nuevo la temática del medio ambiente coge protagonismo por su exposición precaria ante la nueva ley y el urbanismo como beneficiario y principal interesado en la aprobación de dicha ley (interés privado). Asimismo el colectivo acusa que la participación pública en esta reforma ha sido insuficiente, ya que no se anunció en el programa electoral, ni había posibilidad de intervención durante su elaboración y en general fue un acto un poco apartado del público. Ninguna organización ambiental o científica tuvo acceso para participar en el borrador de la ley. Basan sus argumentos de la desprotección del litoral y el supuesto avance en la ocupación del suelo (y la consecuente especulación urbanística) por la reducción de la servidumbre de protección a 20 metros en determinados lugares y el prolongación de la concesión a 75 años con la posibilidad de compra-venta, que parece una privatización encubierta. Insisten en la falta de consultación de informes y estudios técnicos y científicos (elaborados por parte del propio Ministerio) que "desaconsejan estos cambios, ya que ponen en riesgo la seguridad de las personas, su patrimonio y las infraestructuras a medio y largo plazo". Pueden ser riesgos como inundaciones en las zonas

⁹ 2013. La eurodiputada Auken alerta de que la nueva Ley de Costas podría acarrear una infracción europea. Recuperado: 2013, 18 de mayo, Disponible en: <http://www.efeverde.com/contenidos/noticias/la-eurodiputada-auken-alerta-de-que-la-nueva-ley-de-costas-podria-acarrear-una-infraccion-europea>

excluidas del DPMT, donde no se podrán hacer reformas en los inmuebles, en zonas con dunas y salinas, ya que se excluyen igualmente estos ecosistemas a pesar de sus funciones protectoras frente a temporales fuertes y por supuesto en las edificaciones más cercanas a la playa por la misma exposición por ejemplo a la subida del nivel de agua. Yendo en contra (de nuevo) de otros informes oficiales que son fuentes fiables y competentes, demuestra el poco interés que existe realmente en mejorar la situación actual, pero en imponer otro interés y razón para elaborarlo. Un gran problema adicional consiste en el cambio climático que no se ha tenido en cuenta. Por el calentamiento global subirá el nivel de agua, consumiendo una mayor parte del litoral, en el cuál las personas van a tener que desplazarse o a establecer protecciones eficaces contra estos fenómenos naturales, pero solamente en las zonas que lo permitan.¹⁰ Tras la publicación de la ley en el BOE el día 29 de mayo de 2013, se ha incluido un apartado referente al cambio climático, por las diversas peticiones que se recibió después del anteproyecto de ley. En el cuál dice en su disposición adicional novena, que el ministerio de agricultura, alimentación y medio ambiente debe elaborar una estrategia para la adaptación de la costa a los efectos del cambio climático, con las consecuentes medidas de protección según el riesgo expuesto. Sin embargo esto debe ocurrir en un espacio de tiempo de hasta dos años.

Otra organización, *ecologistas en acción*, defiende argumentos muy similares a los del WWF, denunciando la degradación y privatización del litoral, que va unida con la especulación urbanística. Hacen especialmente hincapié en el aspecto urbanístico e inmobiliario al asociarle un elevado consumo de recursos (masificación y edificios a pie de la playa) y producción de residuos (vertidos al mar). Asimismo la dejación de la administración pública y el apoyo elevado de la construcción en contraste con el medio ambiente por parte del gobierno son aspectos criticados, al igual que los muchos casos de corrupción de políticos y la primacía del interés privado (“político, económico y urbanístico”) al público. Afirman que el litoral se convierte en un “recurso mercantil” en vez de ser un bien público. Otro aspecto muy importante es que “la seguridad jurídica debe empezar cumpliendo la ley”, ya que, especialmente con la ley del 88 que también tenía como objetivo la *protección* del litoral, muchas veces simplemente se incumplía, impidiendo su plena aplicación y consecuentemente insuficiente utilidad y eficacia (como también decía Auken).

Bajo su punto de vista, la “conciliación del desarrollo económico con el medio ambiente está muy lejos de ser una realidad con los contenidos del anteproyecto de Ley”, que es una afirmación crucial, ya que la nueva ley corrobora lo contrario como un hecho probado, pero sin aportar pruebas e sin contar con el apoyo de precisamente estas asociaciones ecologistas. Asimismo

¹⁰ 2013. La ley de costas supondrá un retroceso de 40 años en la protección del litoral. Recuperado: 2013, 18 de abril, Disponible en: <http://www.wwf.es/?23640%2FSegn-WWF-la-reforma-de-la-Ley-de-Costas-supondr-un-retroceso-de-40-aos-en-la-proteccion-del-litoral>

dicen que crea "inseguridad jurídica" y arbitrariedad en lo que concierne al deslinde, que es una paradoja después del dinero que se haya gastado para determinar finalmente el DPMT y por los objetivos establecidos que pretende conseguir esta nueva ley. También alertan, como el WWF o SEO Bird Life, del aumento en la vulnerabilidad del litoral ante temporales, especialmente frágil al cambio climático. Es otra paradoja, ya que buscando ofrecer más seguridad jurídica, ponen en peligro la seguridad "física" de las personas al dejarles vivir y actuar en este umbral crítico. Se acogen a la reducción de la servidumbre y la consecuente legalización de edificaciones que antes estaban en el umbral ilegal de los 80 metros, para afirmar que esta reforma desprotegerá el litoral.

"Se trata de una ley acientífica, de claro contenido ideológico que tiene como punto de mira amnistiar a infractores de la antigua ley, favorecer intereses particulares y conocidos y favorecer la privatización y negocios en nuestras costas."¹¹

Greenpeace apoya y comparte los argumentos expuestos hasta hora, como puede ser la falta de criterios técnicos en el proceso del deslinde o el impacto ambiental negativo. En general dice que "el proyecto de reforma de Ley de Costas es arbitrario y no favorece a todos por igual, desprotege ecosistemas, prolonga la ocupación privada 75 años más y no tiene en cuenta el peligro y costes del cambio climático."¹² Así, no se establece por ejemplo bajo qué "criterios técnicos" se va a proceder con el deslinde, que resultará en un gran punto de conflicto por su importancia y ambigüedad que pueda surgir por su interpretación. Será una ley más permisiva con los usos de la costa como espacio económico e ignora el valor del medio natural.

Pero por otro lado, esta organización se dedica a un enfoque aún más profundo y "arriesgado": vincula con nombres y apellidos la creación de la nueva ley, más específicamente "intereses de grupos empresariales a conocidos, amigos y familiares de cargos del Gobierno y del PP". Viéndolo más en detalle, el actual Ministro de Medio Ambiente, Arias Cañete, tiene estrechas relaciones con industrias contaminantes como petroleras (donde tiene acciones) y el mundo inmobiliario (trabajó en Bami Newco, junto a Rivera y Soler). Afirmó abiertamente que con esta ley quiere "dar confianza a los mercados extranjeros", para vender las casas que haya en la costa y mejorar las inversiones en el litoral. Esto se consigue si se hace más permisiva la legislación, legalizando construcciones que antes estaban en dominio público y quitando más terreno del mismo (reducción deslinde). Se debe tener en cuenta

¹¹ 2012. Salva tu costa. Recuperado: 2013, 25 de marzo, Disponible en: <http://www.ecologistasenaccion.org/rubrique366.html>

¹² Greenpeace. 2013. Amnistía a la destrucción. Recuperado: 2013, 15 de junio, Disponible en: http://www.nuevatribuna.es/media/nuevatribuna/files/2013/05/09/greenpeace_investigacion_ley_de_costa.pdf

que la costa es muy rentable para el desarrollo de actividades empresariales, lo que puede resultar en un conflicto de intereses por parte de todos sus integrantes, algunos con mucho poder como son grandes industrias o empresas vinculadas al turismo. Por otro lado, Juan Abel Matutes, vicepresidente del Consejo de Turismo de la CEOE y presidente de la Mesa de Turismo (asimismo como ex ministro de exteriores del PP y dueño del grupo Matutes) tiene según Greenpeace intereses hoteleros y proyectos de golf cerca de las salinas de Ibiza. Con la nueva ley, salinas se excluyen del dominio público, concediendo el terreno a los inversores privados que lo hayan adquirido. Matutes apoya la reforma, incluso ha participado en su desarrollo a pesar de que grupos ecologistas u otros colectivos no tenían acceso a estos documentos, afirmando que esta ley está a favor del turismo, sin dar más explicaciones acerca de cómo esto sucede. Además tiene varias empresas de acuicultura (en bahías), a los cuales también favorece el cambio en la legislación. Otro ejemplo son las salinas en Formentera que se excluirán igualmente del dominio público (Gabriel Cañellas es presidente de Sallnera), aunque el caso de esta isla es especial porque se excluye en su totalidad, aplicando un nuevo deslinde y manteniendo la zona de de servidumbre de protección (se retomará esta temática más en adelante).¹³ Demás artículo en la nueva ley que está sesgado de intereses particulares, es el referente a la ribera de las rías, donde se podrá aplicar una reducción a 20 metros de la zona protegida, con lo cual se podrán ocupar sus márgenes. En su informe Greenpeace destaca la ría de Huelva que alberga balsas contaminantes de Feriberia, grupo Villar Mir, y que está situado en dominio público (aunque ahora ilegalizado, pero hay otro proyecto similar en Cantabria llamado FerroAtlántica).¹⁴ Su dueño es Juan Miguel Villar Mir, ex ministro de Hacienda. Otro gran magnate vinculado al personaje de Cañete es Bautista Soler, propietario de la inmobiliaria Lasho con construcciones ilegales por ejemplo en la playa de La Patagona que ahora se está legalizando ó Joaquín Rivero de la mayor inmobiliaria española, Metrovacesa.¹⁵

Como se puede apreciar, hay muchos proyectos e intereses empresariales que se están planeando desde hace tiempo (silenciosamente) en la costa, cuyos intereses particulares son muy fuertes y su importancia económica y hasta cierto punto social (puestos de trabajo) muy potente, que se podría describir como lobbismo. Aparte, si se aprecian los vínculos y relaciones que hay entre personas muy influyentes en la política y estas empresas

¹³ 2013. El congreso aprueba la nueva ley de costas. Recuperado: 2013, 20 de junio, Disponible en: <http://www.abc.es/sociedad/20130509/abci-congreso-aprueba-costas-201305091647.html>

¹⁴ http://www.lasexta.com/programas/sexta-columna/trucos-ley-costas-favorecer-hegemonia-ladrillo_2013060700200.html

¹⁵ Greenpeace. 2013. Amnistía a la destrucción. Recuperado: 2013, 15 de junio, Disponible en: http://www.nuevatribuna.es/media/nuevatribuna/files/2013/05/09/greenpeace_investigacion_ley_de_costa.pdf

poderosas, no se puede hablar de simples “coincidencias” acerca de la dirección que esta reforma está tomando (además, porque lo confirmaron y acusaron ya muchas más organizaciones, hasta la propia eurodiputada Auken). La concesión a 75 años es también suficiente como para desarrollar y explotar un negocio exitosamente y para enriquecer algunos privilegiados.



Foto 6: Fabrica Ence en Pontevedra.

Estas personas entonces sí están a favor de la ley porque favorecerá a sus negocios y relaciones empresariales, pero no exponen realmente argumentos, ni proponen soluciones a los problemas mencionados. La Ley de Costas anterior ha sido molesta para muchas empresas, porque no podían construir cerca del mar ó haciéndolo, la concesión iba a terminar en 2018. Como único “argumento” se aferran al “turismo”, para el cuál dicen que esta nueva ley será una ventaja, aunque organismos oficiales y expertos confirman lo contrario. La interpretación de “turismo” también juega un papel importante, porque ya hasta actuaciones inmobiliarias, viviendas u otros proyectos se incluyen según estas personas en la oferta y calidad turística. Esta es una visión muy simplista y limitada de un fenómeno tan complejo y trascendente como es el turismo. Así se van a legalizar muchas industrias que antes estaban en dominio público, aunque el gobierno diga que no se trata de una amnistía y aplicando el “truco”¹⁶ del paseo marítimo, a partir del cual se podrá desafectar los terrenos (legalizar), se consigue legalizar aún más construcciones que de hecho estarían en dominio público. La especulación así aumentará y se debe hacer referencia al desarrollo de la actual crisis económica que tenía por parte

¹⁶ Se construyen edificios junto al mar, ilegales por estar demasiado cerca. Al poner el paseo marítimo por parte del Ayuntamiento entre estas edificaciones y el mar, se desafectan, se legalizan las mismas.

su origen en el sector inmobiliario, la especulación y los precios exorbitados. Otro “argumento” que ha expuesto Cañete es que frenar la actividad económica en el litoral, tampoco conserva el medio ambiente. Por esto justo radica la importancia en la inclusión de artículos referentes a la protección del medio, como tantas organizaciones lo han pedido, sin embargo ninguna de estas declaró querer parar la actividad económica, ya que esto también sería perjudicial para los habitantes y la economía de una zona y poco sostenible. A continuación se podrá apreciar en el gráfico 8 todas las relaciones entre el PP y grupos empresariales beneficiados por la reforma en la legislación.

Volviendo al caso especial de Formentera, se manifestó la Consejera de Turismo, Comercio y Movilidad del Consejo Insular, Alejandra Ferrer, en una entrevista con Hosteltur, expresando su preocupación ante dicha reforma. El acercamiento de la línea de protección a la costa podría en algunos casos “desproteger el litoral y permitir construcciones” en un destino que ha intentado cuidar su litoral, manteniendo su carácter natural. Entonces todo depende de cómo se hará el deslinde, que puede llegar a ser arbitrario, teniendo en cuenta como se hizo en otros tramos del litoral español y que se hará sin especificar los criterios de evaluación. En lo que concierne las inversiones, Ferrer afirma que la mayoría será de los propietarios que ya disponen de establecimientos dentro del deslinde y no, como dijo Cañete, de inversiones foráneas (sin las buscadas ganancias). Se intentará entonces no bajar la línea de deslinde, para seguir protegiendo la costa de Formentera.¹⁷

¹⁷ 2013. Formentera teme la desprotección del litoral por la nueva ley de costas. Recuperado: 2013, 20 de junio, Disponible en: http://www.hosteltur.com/156220_formentera-teme-desproteccion-litoral-nueva-ley-costas.html

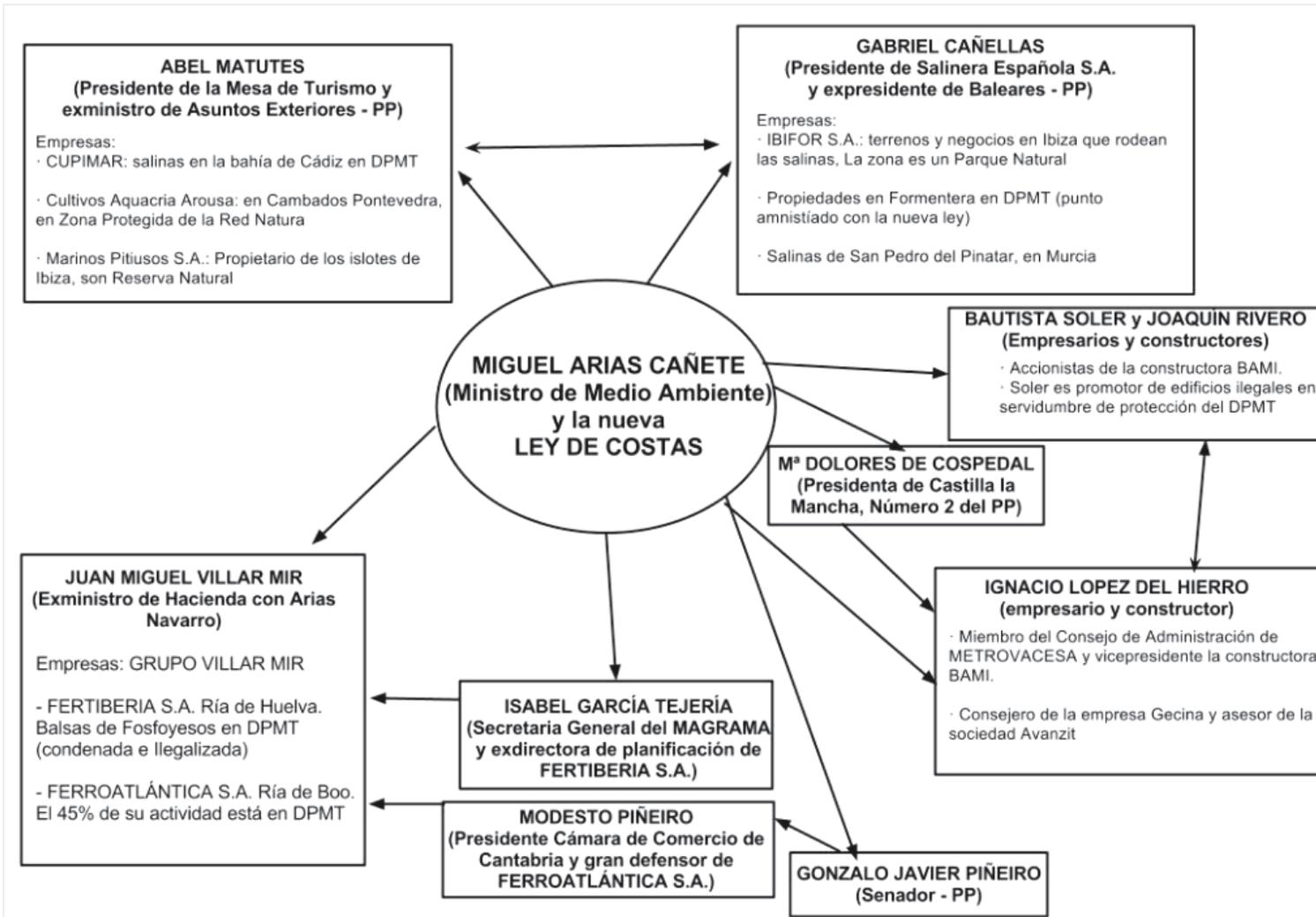


Gráfico 8. "Las relaciones del PP". Fuente: Greenpeace, Amnistía a la Destrucción.

Una zona también conflictiva sería por ejemplo Puerto Sherry en el puerto de Santa María en Cádiz, donde se planea construir viviendas de lujo sobre terreno todavía natural (y otros de carácter residencial y hotelero). Como ejemplo de la industria hay la papelera Ence en la ría de Pontevedra, que es muy contaminante y que ha conseguido una prórroga gracias a la nueva ley. Las Islas Canarias no se salvarán, en contraste con Formentera, donde las órdenes de derivo se cumplen, sobre todo para familias en casas pequeñas, indultando a grandes hoteles, sin criterio ninguno, como es el caso del hotel Papagayano Arena que se ha declarado ilegal por encontrarse en primera línea de playa, pero que sin embargo sigue en pie y operativo.



Foto 7. Hotel Papagayano

También se salvará Empuriabrava en Cataluña, que consiste en casas construidas dentro del agua, como una ciudad flotante. Muchos extranjeros tienen allí su propiedad. Queda bastante claro que los grandes beneficiarios de esta ley, aparte de las empresas e industrias amnistiadas, son las inmobiliarias y arquitectos que se encargarán de la compraventa de los inmuebles y su transformación.

Otro gran colectivo de personas **afectadas** por la nueva ley de costas son las mismas personas objeto de la ley: para ellos se supone que se creyó esta reforma para proporcionarles más seguridad jurídica, pero justo ellos no están satisfechos de cómo se haya redactado. La agrupación *Perjudicados por la ley de costas* denuncia sobre todo la expropiación de las propiedades privadas sin indemnización ninguna, aunque en el momento de construcción las edificaciones eran legales. Si bien esto será dentro de mucho tiempo, hay muchas localidades¹⁸ donde la nueva ley no se aplica y por ende se procederá a la demolición en 2018, año de vencimiento de la antigua ley. El “desalojo de poblados enteros” y la destrucción de parte del patrimonio cultural (núcleos tradicionales o históricos) en algunos casos, son los problemas más graves para ellos. De nuevo se levantan las voces en contra de la dejación de las AAPP y el posible “camuflaje” de nuevas construcciones como el de Algarrobo,

¹⁸ Serra Grossa y Puerto de Santa Pola (Alicante); Empuriabrava y Playa de Aro (Gerona); Ría Punta Umbría, Caño del Cepo y Casco Urbano de Isla Cristina (Huelva); Pedregalejo y El Palo (Málaga) y Oliva (Valencia).

al mismo tiempo que los impactos negativos como los vertidos incontrolados al mar etc. Otro aspecto muy importante es que, aunque ellos sean la parte más importante, el enfoque o justificación de esta nueva ley (proponer seguridad jurídica), justamente ellos no están ni contentos ni conformes con ella. No creen en el equilibrio sostenible entre la actividad económica y el entorno que anuncia la ley y denuncian que grandes macrocomplejos, hoteles y casas de alto-standing (como las en la playa de Patacona) se mantienen y pequeñas casas en la costa con un impacto mucho menor se destruyen. La ley entonces no es igual para todos, sino arbitraria, donde las personas normales sin peso ó medios económicos no van a salir ganando y muchas casas se van a perder. Encima, ahora que se pueden hacer reformas en las casas, se prevén también “contribuciones especiales” según el artículo 87 de la nueva ley.¹⁹



EL SAUZAL (Tenerife)

Foto 8. Fuente: <http://perjudicadosporlaleydecostas.blogspot.com.es/>

También la *Plataforma nacional de afectados por la ley de costas* expresa su decepción ante la reforma y teme que se pueda utilizar como “herramienta de arbitrariedad”, justo lo que no se necesita después de la ley del 88, porque esto era justamente la causa de la mala aplicación hasta ahora. Tiene las mismas objeciones que la organización anterior.²⁰

A su vez cabe mencionar que se aprobó esta ley el 09.05.2013 en el Congreso con los votos del Partido Popular, la abstención de CIU y el voto en *contra del resto de la oposición*, defendiendo los argumentos que se expusieron hasta ahora, especialmente acerca de la privatización. El PP no aceptó enmiendas. El PSOE a su vez, como partido con más peso después del PP, condena la ley como un “atentado ecológico y un sinsentido económico

¹⁹ Gómez, M. (2011). Ley de costas confiscatoria. Recuperado: 2013, 05 de junio, Disponible en <http://perjudicadosporlaleydecostas.blogspot.com.es/>

²⁰ 2013. Nota de prensa ante la aprobación de la reforma de la ley de costas. Recuperado: 2013, 18 de mayo, Disponible en: <http://www.afectadosleydecostas.net/>

para satisfacción de unos pocos privilegiados”, según José Luis Ábalos, su portavoz de Medio Ambiente. Lo asocia además con la privatización del litoral, la especulación y la sobreexplotación de este bien público.²¹

El Ministro de Medio Ambiente del PP, Miguel Arias Cañete, afirma sin embargo que no se permitirán más edificaciones en la costa y que esta ley protegerá más a todos los elementos integrantes.²²

También en el ámbito de la enseñanza e investigación se levantan las voces en contra de esta ley. Por ejemplo el catedrático Juan Manuel Barragán, catedrático de la universidad de Cádiz, redactó una alegación. En ella y en su artículo para la prensa acusa la pérdida del “capital natural” que al fin y al cabo es la base física sobre la cual se desarrolla gran parte de la economía, mayoritariamente el turismo. Asimismo afirma que especialmente teniendo en cuenta la crisis económica que todavía sufre la población, el momento de emprender una iniciativa como esta, es malo. Se dejan al lado todos los temas medioambientales como la conservación o protección del litoral o la restauración posterior a la demolición. Igualmente destaca que se ignoraron, como ya mencionado tantas veces, los efectos del cambio climático. Otro tema que no se ha tocado es el de la gobernanza, resultando en que los tres niveles de la AAPP (estatal, CCAA y local) interfieren en el litoral con competencias repartidas. Por otro lado critica la concesión de 75 años como excesiva (son 3 generaciones), ya que “se parece bastante a una privatización de hecho del DPMT”.

Reduce la mejora en la ley solamente a la actividad económica que se verá favorecida para “algunos grupos” y a la inscripción en el Registro de Propiedad, como forma de control y para proponer más información y seguridad a las personas. Sin embargo con unos criterios de deslindes tan arbitrarios no favorecerá a muchos, a costa de la protección y el uso público.²³

En los artículos de prensa, que se puede entender como un reflejo de la información que llega a la sociedad, en la mayoría de los casos, se nota la tendencia a criticar más bien la reforma, en vez de defenderla. De hecho los

²¹ 2013. La reforma de la ley de costas es un atentado ecológico. Recuperado: 2013, 30 de abril, Disponible en: <http://www.nuevatribuna.es/articulo/medio-ambiente/-la-reforma-de-la-ley-de-costas-es-un-atentado-ecologico/20130102122850086086.html>

²² 2013. Miguel Arias Cañete: “Con la nueva Ley de Costas se evitan nuevas construcciones en el litoral español” Recuperado: 2013, 14 de junio, Disponible en: <http://www.lamoncloa.gob.es/ServiciosdePrensa/NotasPrensa/MinisterioAgriculturaAlimentacionMedioAmbiente/2013/090513Ca%C3%B1ete.htm>

²³ Barragán, J.M. 2012. ¿Oportunidad de todos o beneficio para pocos? Recuperado: 2013, 15 de mayo, Disponible en:

http://sociedad.elpais.com/sociedad/2012/10/05/actualidad/1349457936_887690.html

argumentos a favor en cualquier artículo encontrado hasta este momento, eran solamente los copiados de los motivos y propuestas de la ley o alguna afirmación de un empresario beneficiador de dicha ley y no desarrollados o profundizados independientemente (ni por expertos u otro tipo de profesional). Sin embargo, a veces se pueden encontrar detalles interesantes de muchas fuentes diversas, como puede ser el siguiente acerca de la reducción de la zona de servidumbre. Así explicaron fuentes de Medio Ambiente al periódico El País, que “en los 80 metros de diferencia, desde la perspectiva de la Ley de Costas, no habrá prohibición para edificar”, aunque aseguren que esto no vale ni para edificaciones nuevas, ni para el aumento de las ya existentes.²⁴ Esto puede ser un punto muy polémico, porque muestra ya de antemano la poca definición de los términos y las posibles interpretaciones contrarias a la oficialmente presentada.

- **Disputas en Andalucía**

En Andalucía ha surgido un enfrentamiento especial entre los dos partidos, PP y PSOE, acerca del urbanismo en la costa y la nueva ley: la Junta impulsó un decreto para salvar los 500 primeros metros del litoral, justo lo contrario de lo que el PP pretende hacer con su reducción a 20 metros de la zona protegida en determinados núcleos. Este decreto ley de medidas de protección de urbanística del litoral es entonces un freno a la nueva ley de costas y crea un conflicto de competencias entra las dos administraciones en materia de definición de suelo urbano (el Estado decide sobre el dominio público y las comunidades sobre la ordenación urbanística).²⁵ Sin embargo este decreto no afecta al caso más discutido y polémico en el litoral andaluz: el proyecto de construir en la playa protegida de Valdevaqueros, Tarifa, complejos hoteleros y viviendas. De nuevo, la modificación del territorio y de la naturaleza está impulsada por el turismo que supuestamente gana con este tipo de apuestas. Sin embargo lo único que se consigue así es destruir la materia prima, la base, el activo sobre la cual no solamente se desarrolla la sociedad, su economía y el medio ambiente, sino también el turismo mismo. Potenciar el “sector turístico” para salir de la crisis parece ser la apuesta, ya que es mucho más rentable construir apartamentos, viviendas, campos de golf (con su consecuente urbanización), segunda residencias, que invertir en el mantenimiento y protección de la naturaleza.

²⁴ 2013. El PP rebaja la zona de protección de la costa de 100 a 20 metros. Recuperado: 2013, 20 de mayo, Disponible en: http://sociedad.elpais.com/sociedad/2013/04/08/actualidad/1365453412_051354.html

²⁵ 2013. El conflicto de competencias entre la Junta y el Gobierno marcará el futuro del litoral andaluz. Recuperado: 2013, 27 de junio, Disponible en: http://www.eldiario.es/andalucia/competencias-Junta-Gobierno-Central-urbanistico_0_124588203.html

Se realiza este decreto en el marco del Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía, que afectará también a suelos urbanizables. Los populares quieren llevarlo al Tribunal Constitucional al igual que la Junta, si se aprueba la ley tal y como estaba redactada en el anteproyecto.²⁶

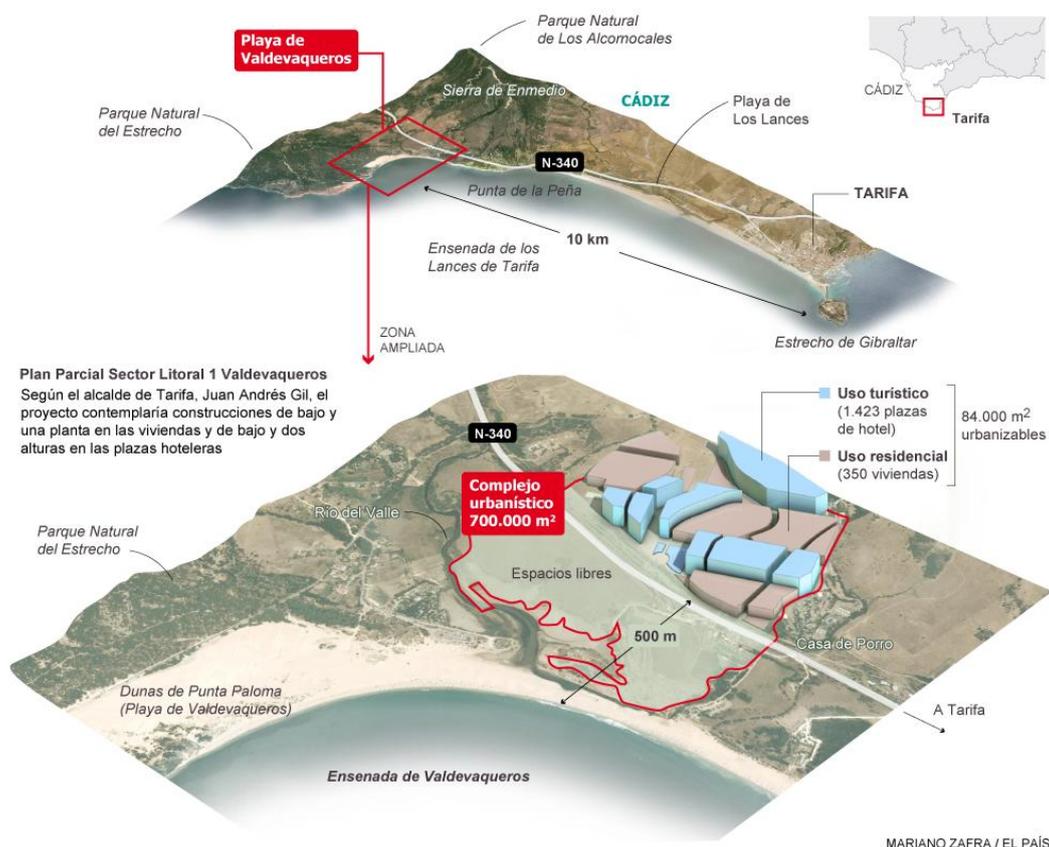


Foto 9. Plan de urbanización de Valdevaqueros. Fuente: El País

3.2.2. Impactos y consecuencias de la nueva Ley

A continuación se verá un cuadro resumen de los impactos más significativos, tanto positivos como negativos, de la nueva ley de costas en la sociedad, el medio ambiente, la economía, el turismo y nociones generales. Muchas son hipótesis, ya que el tiempo y los acontecimientos influirán en su desarrollo y verdadera aplicación.

²⁶ 2012. Andalucía amplía la protección en los primeros 500 metros del litoral. Recuperado: 2013, 05 de junio, Disponible en: http://caa.elpais.com/caa/2012/11/27/andalucia/1354020936_842006.html

| Impactos y consecuencias de la nueva Ley de Costas | | |
|--|---|--|
| Elementos | (+) Positivos | (-) Negativos |
| • Sociedad | <ul style="list-style-type: none"> - seguridad jurídica para las personas con inmuebles en propiedad en dominio público (concesión a 75 años) - poder hacer reformas en sus casas - nuevo servicio de deslinde que permite la consulta a particulares e información actualizada - inscripción en el Registro de Propiedad | <ul style="list-style-type: none"> - muchas casas privadas localizadas en dominio público (privatización, porque la población no puede aprovechar este espacio y la consecuente pérdida de espacio público) - muchos propietarios se ven forzados a la expropiación de sus inmuebles, sin indemnización ninguna -deslinde arbitrario (clasificación suelo; amnistía de algunas zonas) - destrucción de poblados enteros y núcleos históricos (patrimonio) con el desalojo de sus habitantes - aplicación retroactiva de una ley (infracción en los derechos de los propietarios) - complejos o industrias se quedan a menudo (a veces contaminantes) - desahucios adicionales en tiempos de crisis y extrema precariedad - no penaliza a los verdaderos autores del excesivo urbanismo en la costa |
| • Medio Ambiente | <ul style="list-style-type: none"> - recuperación de algunos espacios públicos y su restauración - especial protección de playas vírgenes | <ul style="list-style-type: none"> - destrucción de las playas y sus ecosistemas - no hay medidas de conservación del medio ambiente, en especial la costa que es singularmente sensible al deterioro - urbanismo invasivo, vertidos al mar (residuos), destrucción flora y fauna -exclusión de dunas y salinas - insuficiente protección ante temporales - cambio climático no contemplado |
| • Economía | <ul style="list-style-type: none"> - dinamización de la economía (en tiempos de crisis) y signo de confianza en ella - rescate de varias empresas en dominio público - mantenimiento/creación de empleo - mantenimiento/aumento de los ingresos procedentes de las actividades económicas - dar más confianza a los mercados extranjeros de invertir en España | <ul style="list-style-type: none"> - especulación (financiarización que condujo ya una vez al colapso económico- boom inmobiliario) |
| • Turismo | <ul style="list-style-type: none"> - rescate en particular de varios establecimientos de éste índole como hoteles o chiringuitos | <ul style="list-style-type: none"> - masificación y concentración en el litoral que disminuye la atracción turística |

| | | |
|---|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> - rescate edificios de segunda residencia - dar seguridad jurídica a las personas extranjeras que tengan inmuebles en las costas españolas - renovación de los inmuebles supone mejora la competitividad | <ul style="list-style-type: none"> - atracción de ocio en masa (tipología sol y playa) y de segunda residencia, menos rentables y sostenibles - disminuye la competitividad y la calidad de vida de los residentes y turistas |
| <ul style="list-style-type: none"> • General | <ul style="list-style-type: none"> - una reforma era necesaria - se prohíben nuevas construcciones - cláusula anti-Algarrobo - delimitación correcta del DPMT | <ul style="list-style-type: none"> - falta de coordinación y actuaciones inconexas (gobernanza) - intereses privados, económicos y políticos que no beneficiarán a todos por igual (arbitraria) - no está más vinculada a la realidad que la anterior ley - se hizo sin participación pública, sin informes técnicos y sin el apoyo del resto de la oposición |

Tabla 2. Elaboración propia.

Una propuesta de mejora de la ley sería una que concilie de verdad la protección del medio ambiente junto con la otorgación de seguridad jurídica a los propietarios. Se necesita sobre todo una ley clara e inequívoca, para no dejar lugar a interpretaciones dañinas o perjudiciales de la misma.

3.3. CAUSAS DE SU ELABORACIÓN Y CONEXIÓN CON LA CRISIS ECONÓMICA

Las razones por las que se promulga esta nueva ley pueden ser varias y de diferentes índoles. Sin embargo la más obvia y congruente es la de aliviar y resolver la situación problemática que dejó la antigua Ley del 88. Muchas personas tanto físicas como jurídicas se enfrentaron a un contexto de incertidumbre, al aproximarse el tiempo de vencimiento (2018) con la consecuente expropiación sin indemnización de sus propiedades. No obstante, se pueden encontrar también otros motivos, más o menos hipotéticos, acerca del origen de la reforma. Como han expuesto algunas ONG, especialmente Greenpeace, puede haber intereses económicos de por medio que condicionan los artículos y contenidos de la reforma, adaptándola a las necesidades de algunos particulares con intereses privados.

Por el otro lado se puede buscar la raíz de la reforma en un intento del Gobierno español de salir de la crisis económica actual. Como queda expuesto en el primer capítulo de este trabajo, la crisis que sufre España desde 2008 es muy severa y afecta a todos los sectores económicos y por supuesto a la población. El mercado de trabajo es precario, el paro muy elevado y la actividad económica bastante floja. Así que para salir de un escenario como este, lo mejor es reanimar la economía, mantener o incluso aumentar el número de puestos de trabajo y crear más dinamismo en general. Entonces la Ley de Costas del 88 es “demasiada restrictiva”, como dice la propia ley, ya que frena este proceso e impide un desarrollo pleno de las actividades

económicas. La cuestión ahora es: ¿se justifican todos los medios y criterios de la nueva ley con tal de salir de la crisis?

Para empezar hay que tener en cuenta, que esta nueva ley no asegura salir de la crisis antes o de favorecer un desarrollo más “benigno” de la misma, ya que algunos de sus aspectos, como explicado hasta ahora, son incluso muy polémicos. Se puede considerar que una legislación permisiva en la costa sí generará más actividad económica (que es una de sus metas más mencionadas), pero también se debe ver de qué tipo es: se salvarán por gran parte complejos turísticos grandes con su consecuente impacto en la naturaleza, gigantescas urbanizaciones de segunda residencia ó industrias contaminantes. Si bien significa el rescate de muchos puestos de trabajo e ingresos, también sigue perjudicando al medio ambiente y la población local. Especialmente el tipo de turismo que atrae, es uno bastante frágil, insostenible y en resumen, menos rentable. Se siguen perjudicando a las personas y familias que tengan propiedad en la zona deslindada, no se ofrece indemnización, se aplaza el problema a las generaciones futuras, se ofrece más dominio público (escaso) a actividades privadas, se perjudica gravemente el medio ambiente (que en muchos casos no va a poder recuperarse) y se dejan abiertas muchas preguntas que pueden resultar, como ya mostrado en el pasado, en arbitrariedad a la hora de su aplicación, desafiando a la propia ley. El problema es que se debe esperar a la verdadera puesta en práctica para ver las consecuencias. Como mejor escenario económicamente hablando, se puede aspirar una elevada inversión por parte de extranjeros sobre todo en el sacudido mercado inmobiliario, para intentar dar salida al stock de viviendas que se han quedado vacías. Sobre todo para el sector inmobiliario y el urbanismo esta nueva ley será una gran ayuda, porque se rescatan muchas viviendas que de hecho invaden la zona pública y se deberían demoler, y se podrán modificar las casas ya existentes a partir de los 20 metros de servidumbre (el tiempo dirá si *no* se harán más edificaciones como es previsto en esta zona). Otro boom inmobiliario sería un parche rápido a un problema más profundo que encima tiene su origen justamente en el desproporcionado urbanismo de los años anteriores.

Teniendo en cuenta el perjuicio que tiene sobre el medio ambiente y la insuficiente protección de las personas afectadas por la ley, el aspecto económico solo no es suficiente como para justificar dicha reforma, sobre todo, porque no queda demostrado de que vaya a mejorar bajo los nuevos criterios. De hecho, se podría llegar a decir incluso que perjudica a la economía en cierto punto, porque masifica uno de los recursos claves en el turismo español: su playa. La costa no es solamente un espacio económico, sino consiste de muchos elementos dignos de protección y potenciación. También hay que tener en cuenta que crecimiento y desarrollo no son términos iguales, ya que esto depende de su aplicación y sus metas que persiguen.

3.4. RELACIÓN DE LA NUEVA LEY DE COSTAS CON EL TURISMO LITORAL

El turismo juega una parte muy importante en todo este proceso, porque se desarrolla sobre el *territorio*, consume gran parte de ello y sus *recursos* y finalmente, es su *razón de ser*. Está entonces muy vinculado a los elementos geográficos, históricos, artísticos y paisajísticos, de los cuales no se puede ni debe desprender para garantizar un tipo de turismo sostenible y viable a largo plazo en consonancia con la población local, el medio ambiente y como herramienta para un desarrollo económico equilibrado. Esta nueva Ley de Costas tiene por ende una incidencia directa sobre el turismo: modifica su base y su producto principal. La costa alberga a grandes y potentes focos turísticos que se nutren de ella. El turismo litoral sigue siendo muy importante (a pesar de los intentos de diversificación), así como elemento complementario al turismo urbano o cultural. La cuestión es ahora si un aumento en la oferta turística en forma de hoteles y otras actividades (puede provocar más masificación), es realmente lo que España debería buscar. Cabe recordar que la mayor parte de las costas españolas están ya muy urbanizadas, en muchas ocasiones con grandes complejos en primera línea de playa, que sin lugar a duda tienen su impacto sobre los residente y los turistas. Condiciona así al tipo de turista que atrae, que suele contratar servicios de calidad inferior y no hace tanto uso de la oferta cultural. Otros destinos en el mediterráneo se han hecho muy competitivos en los últimos años y destacan por su (todavía) relativamente bajo impacto en el medio natural, sus reducidos costes y sus singularidades particulares²⁷. Si España no apuesta por su indudable valor cultural, artístico y paisajístico junto con su buena calidad en servicios turísticos, estos países lo tienen fácil en adelantarse en lo que concierne el turismo. Intensificar su punto débil, el urbanismo excesivo y el litoral agotado, no ayuda. Asimismo, como decía la propia ley, la restauración de los hoteles en la zona protegida sí tiene aspectos positivos, pero no tiene relevancia, si los turistas ya no eligen a España como destino por no gustarles este tipo de turismo de masas porque el paisaje se haya deteriorado más. Se debe apostar por la calidad en todos los sentidos y potenciar los valores inconfundibles y característicos del destino, como valor diferenciador que no se puede copiar (ventaja comparativa). Así sí se logra una mayor competitividad.

Como ejemplo turístico (alejado de teorías e hipótesis), el experto en turismo, escritor y propietario de varios hoteles en Marbella, Rafael de la Fuente, emitió en una entrevista del 25 de mayo de 2013 su opinión acerca de la situación en la cual se encuentra el turismo en la Costa del Sol y la nueva Ley de Costas. Afirma que Marbella, a pesar de la crisis que sufre y sus mercados emisores, mantiene una "pujanza admirable". Lista como problema principal del mercado turístico español su enfoque o modelo erróneo, alejado de sus valores diferenciales, que ahora explotan otros mercados emergentes

²⁷ Croacia, Turquía o Túnez por ejemplo

que cuentan encima con unos paisajes y entornos naturales y vírgenes. Sin embargo cuenta España con el know-how que sí es un valor añadido y el factor humano, el trato recibido, que se debe valorar y potenciar. En lo referente al segmento de sol y playa De la Fuente destaca que se encuentra en una situación un tanto precaria, porque la oferta turística supera la demanda, que resulta en una bajada de precios y por ende de la calidad y afecta negativamente al posicionamiento de la marca. Finalmente sobre la nueva Ley de Costas, el experto opina que esta va a empeorar gravemente la imagen de España, haciéndola menos atractiva. Aumenta la desconfianza que perjudica a las inversiones serias de empresas extranjeras (hay que recordar que justo el contrario se pretendía) y afecta negativamente al medio ambiente. “Nos estamos cargando nuestro activo más importante, que son los patrimonio ambientales y paisajísticos. No se puede premiar la corrupción, la especulación.”, afirma, además de calificar esta ley como “monstruosa chapuza”, que no protegerá ni mucho menos la costa. Entonces su consejo es el siguiente: “conservar ferozmente los activos medioambientales, sobre todo las costas.”²⁸

Por último cabe mencionar el papel importante que juega el término “sostenible” en la interpretación de la nueva ley y el turismo en general. El informe Brundtland estableció así en 1987, que el desarrollo sostenible es aquello que “satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.”²⁹ Después quedó reforzado en la declaración de Río en 1992, a partir de cuya fecha se empezó a popularizar y la visión a largo plazo es imponible como un aspecto imprescindible.

Ahora parece ser que todos los tratados, leyes, planes y derechos, tanto a nivel internacional como nacional, regional o local, contienen éste término, aunque su aplicación se queda en la mayoría de los casos al margen, poco definida y confusa (a veces por la falta de indicadores o claras actuaciones, ó deliberadamente para mejorar la apariencia de un plan/una ley). Prueba última de esto es el nombre de la ley que ha sido tratado en éste análisis: Ley de Protección y Uso Sostenible del Litoral. El título parece indicar que dicha ley tuviera como meta principal la defensa del medio ambiente, con un reducido uso en lo que concierne a actividades en el litoral y por supuesto buscando un impacto menor y menos acentuado en dicho espacio. Sin embargo después de haber analizado los distintos puntos de vista de varios colectivos, está claro que la salvaguardia de la naturaleza no es protagonista en la reforma, ni mucho

²⁸ 2013. “La ley de costas es una monstruosa chapuza”. Recuperado: 2013, 05 de junio, Disponible en

http://ccaa.elpais.com/ccaa/2013/05/23/andalucia/1369337318_199004.html

²⁹ Informe Brundtland en Gonzales Ríos, I. (2012). *Turismo sostenible. Especial referencia a Andalucía*. Dykinson.

menos. Entonces el título otorgado a esta ley es engañoso e incorrecto. La parte económica sola no proporciona sostenibilidad.

Además, buscando un tipo de turismo sostenible, la masificación del litoral y el perjuicio del medio ambiente, no conducirán a ello, sino resultan en una desventaja competitiva frente a otros destinos (especialmente en los destinos maduros). Realmente, tratando con un espacio tan importante como es el litoral, se deben atender siempre los siguientes aspectos: el espacio es limitado, complejo y frágil; los valores ecológicos y patrimoniales son esenciales y muchas veces no renovables; se debe garantizar la sostenibilidad ambiental, la equidad social y la eficiencia económica para poder hablar de “sostenibilidad” como termino más amplio. De ahí la gran implicación del turismo en la ordenación territorio y todos los elementos que lo modifiquen (como la Ley de Costas), ya que es un fenómeno espacial que se desarrolla en un destino y que implica transformaciones. La capacidad de acogida es un condicionante importante en un espacio, por lo cual aspirar siempre más actividad ó más construcción, no es eficiente a largo plazo, incluso muchas veces a costa de los propios recursos de una zona. Así que calidad significa una dimensión justa, como Felber (2012) también escribe, para no convertirse en un perjuicio, también económico. Sobre todo, cualquier forma de turismo no debe destruir la base de los recursos de la que depende su futuro, porque en el caso contrario incluso con las instalaciones e viviendas más modernas, los turistas de mayor calidad no vendrán (aparte de haber destruido por gran parte el bienestar de los residentes y la naturaleza).

La relación entre acontecimientos y modificaciones tanto ambientales, sociales o económicas en un espacio, es entonces directa con el turismo. La calidad en un destino está estrechamente relacionada con aspectos como la calidad ambiental, respetando sus límites y valorándolo como un capital natural; elementos sociales como la calidad de vida de los residentes o económicos como sector fundamental para proporcionar trabajo. El turismo influye en todos estos elementos, los condiciona y los forma. Tratando, como en la nueva ley de costas, el espacio primordial para el desarrollo turístico como es el litoral, sus intereses e intenciones influirán también en la elaboración de dicha ley y por supuesto en el resultado y las consecuencias de la misma (ya sea favorecido por el aumento de la demanda e inversiones foráneas ó perjudicado por la masificación y concentración del espacio turístico por excelencia, condicionando la cantidad y la tipología de turistas atraídos). La solución a la falta de competitividad en los destinos maduros de sol y playa frente a los emergentes es “la evolución hacia un modelo de excelencia, identificado con calidad ambiental y calidad en el servicio.”³⁰

Sin embargo las tendencias ya apuntan a una posible dirección: el aprovechamiento de la reforma para implantar más edificaciones y más

³⁰ Gómez Moreno, M^a Luisa et alii. (2005). *Calidad y sostenibilidad: una propuesta metodológica interdisciplinar para la innovación competitiva de los municipios turísticos maduros*. Málaga.

actividades turísticas, y en general económicas, en las costas españolas. Asimismo como la aceptación o dejación de desarrollar inversiones foráneas, Así Donald Trump comentó en una entrevista de la NBC en junio de 2012: “España es un gran lugar, un gran país. Tiene muchos problemas y mucha deuda, y es momento de aprovecharse de ello. Se puede comprar suelo y cualquier otra cosa por nada. Tienes que aguantarlo durante un tiempo, pero esos apartamentos, en cinco años, se venderán por mucho dinero.”³¹ Igualmente, como se puede observar en el vídeo de la Sexta Columna, se están celebrando reuniones y charlas acerca de las oportunidades (sobre todo inmobiliarias y urbanísticas), que esta nueva ley ofrece y donde los participantes ya están planeando proyectos, eventuales privatizaciones temporales de tramos de la playa, reformas y transformaciones de mansiones que se han quedado vacías en hoteles, balnearios etc. Parece ser que bajo la premisa de generar empleo y “riqueza”, todo está permitido y se sigue expandiendo la tendencia de privatizar servicios (sanidad, educación, etc.) y ahora también recursos públicos (financiarización).

En resumen, la nueva Ley de Costas es incluso más polémica que la anterior: no ofrece seguridad jurídica a los propietarios (o lo hace aplazando la problemática), desprotege el litoral que ya está fuertemente explotado en la mayoría de sus tramos y referente a la economía, tampoco puede demostrar que su apuesta realmente creará más confianza o que atraerá más turistas, sino puede que sea justo lo contrario. La unanimidad y el descontento con la mayoría de los colectivos de personas seguirán, a pesar de algunas mejoras puntuales en la reforma. El aspecto más positivo es que sí se salvan casas y empresas, pero en un principio nunca deberían derribarse, porque sería una aplicación retroactiva de la ley, que es ilegal. De nuevo los motivos de la ley son muy positivos y respetuosos (como las leyes anteriores), pero después la verdadera aplicación queda por ver. Sin embargo lo que no se debe olvidar bajo ningún concepto, es que cada persona tenga derecho a una vivienda (como queda recogido en la CE), ya que es parte fundamental de una vida digna. ¿Qué pasará con las familias desahuciadas sin indemnización ninguna? No obstante es obvio que esta reforma está más enfocado a ayudar a los extranjeros a conseguir seguridad jurídica, que a los propios españoles (la imagen de España hacia fuera es muy importante y los mercados extranjeros disponen de una inversión más potente, ya que no sufren tanto la crisis). La ley ante todo debe ser igual para todos, rico o pobre, español o extranjero, familia particular o empresa grande.

³¹http://www.lasexta.com/programas/sexta-columna/norma-servicio-inversores-extranjeros_2013060700170.html

CAPÍTULO 4 CONCLUSIÓN

Tratando un tema tan complejo e interdisciplinar que afecta a tantos intereses de personas, administraciones, empresas y el mismo medio ambiente, hacer justicia a todos por igual es tarea difícil.

En este informe de la consultora especializada en temas medioambientales y turísticos, el enfoque primordial han sido las preocupaciones de los colectivos ecologistas y afectados por la reforma de la Ley de Costas, ya que han sido ellos que recurrieron a esta empresa en búsqueda de ayuda. El objetivo era investigar si la legislación en lo referente al litoral se está haciendo más permisiva, forzado y apoyado por la dura crisis económica que sigue sufriendo España. Asimismo pretendía analizar las posibles consecuencias e interpretaciones que surgen a causa de dicha polémica ley, para llegar a su entendimiento profundo y trascendencia.

Entonces se ha llegado a los siguientes resultados:

1. La nueva Ley de protección y uso sostenible del litoral, no otorga suficiente seguridad jurídica a los dueños de las casas que las adquirieron en su momento legalmente, al excluir varios núcleos, amnistiar otros y al no ofrecer indemnización ninguna; dicha ley no hace un uso “sostenible” del litoral al excluir salinas, dunas o rías de la zona protegida, pudiendo reducirla hasta un mínimo de 20 metros; sí dinamizaría y mantendría los negocios creados cerca de la costa (en muchos casos ilegales), pero no está probado que esto tendrá un efecto positivo ni en la sociedad ni en los turistas, al hacer el espacio menos atractivo y menos sostenible.
2. La calidad del destino se verá fuertemente afectada, ya que ninguna de las propuestas se inclina hacia un turismo de calidad, como se puede apreciar a través de la ignorancia de temas ambientales o culturales (destrucción de poblados con patrimonio en contrapartida de la salvación de industrias contaminantes). Una buena oferta turística no consiste solamente en la existencia de complejos hoteleros o residenciales, sino abarca muchos más elementos como la calidad ambiental, la oferta cultural o gastronómica, la conservación del patrimonio etc. Hay que añadir que la masificación tiene un efecto adverso, por lo cual se debe tener mucho cuidado qué tipo de actividades económicas se potencia (y no simplemente las con más rentabilidad a corto plazo). Así se pone en peligro la experiencia turística, que es el aspecto más importante a cuidar, por la importancia y competencia de los nuevos destinos emergentes muy bien preparados. Se sabe ya que para atraer y fidelizar a turistas/clientes, se debe proporcionar una experiencia inolvidable (aparte de los productos base), para que repitan y hagan uso de un boca-oreja positivo, manteniendo así una buena competitividad. España

tiene mucho que ofrecer tanto culturalmente, como paisajísticamente o culinariamente, como para no tener que desarrollar equipamientos turísticos inútiles o un exceso de la oferta turística.

No solamente es un ataque en contra de una interesante, importante y diversa oferta turística, sino también contra la naturaleza y sobre todo contra la población local, que verá (una vez más), su paisaje y herencia modificada y destruida. Además el litoral es una de las zonas económicamente más importante y al mismo tiempo muy frágil, ya que se compone de muchos elementos (población, empresas, los recursos naturales, la calidad integral etc.) todo con el mismo derecho de ejercer y disfrutar de ella, asimismo como por su indudable importancia para el turismo.

3. La reforma sí es más permisiva que la anterior ley, al permitir invadir más espacio público ó por la concesión tan excesiva que parece una privatización.
4. La crisis económica juega también un papel muy importante en la elaboración de dicha ley, porque parece ser que para salir de ella, se están tomando cambios más drásticos e invasivos, como si la meta justificase los medios. Sin embargo, a largo plazo esta reforma será más bien perjudicial, sobre todo para el turismo y la naturaleza, que afectará a su vez y con el tiempo la economía. Otro boom inmobiliario, como indican muchos expertos, sería a largo plazo lo peor que podría pasar a la economía española, viendo la magnitud y dimensión de la crisis que empezó en 2008.
5. Por último, cabe mencionar que esta nueva ley no cuenta con el apoyo de ninguna organización ecologista (aunque se llame “sostenible” y pretende proteger), los mismos afectados de la anterior ley no están satisfechos, los otros partidos políticos no están acorde, profesionales del sector turístico o expertos en temas relacionados con la costa o el medio ambiente tampoco apoyan la reforma. En total, solamente cuenta con la aprobación del PP y varios empresarios de tengan propiedad en las franjas afectadas y que se verán beneficiados (interés particular).

Para terminar, se deberían tener en cuenta algunos aspectos importantes y trascendentales para el buen funcionamiento de un territorio y por ende de una sociedad. La clave está en la correcta medida, capacidad e limitación entre la conservación y el desarrollo, que no tiene que significar de por sí un avance, sino que depende de la metas que se están queriendo conseguir. Asimismo proteger y preservar no significa eliminar cualquier crecimiento, porque una paralización de la economía tampoco es sostenible ni deseable. Acerca de restricciones urbanísticas se puede confirmar que no tiene por qué afectar al turismo negativamente, sino incluso lo pueden favorecer al conservar su patrimonio y belleza, los cuales podrán ser disfrutados por las futuras generaciones. No somos los dueños de este planeta, sino habitantes.

BIBLIOGRAFÍA:

- Felber, C. (2012). *La economía del bien común*. Barcelona: Deusto.
- Krugman, P., Wells, R., & Olney, M. L. (2008). *Fundamentos de Economía*. Barcelona: Reverté.
- Observatorio Metropolitano (2011). *La crisis que viene*. Madrid: Traficantes de sueños.
- Gonzales Ríos, I. (2012). *Turismo sostenible. Especial referencia a Andalucía*. Málaga: Dykinson.
- Gómez Moreno, M^a Luisa et alii. (2005). *Calidad y sostenibilidad: una propuesta metodológica interdisciplinaria para la innovación competitiva de los municipios turísticos maduros*. Málaga.

Biblioweb:

- Alfonsea, F.J. (2009). *Cuarenta años de leyes de costas en España (1969-2009)*. Alicante: Investigaciones geográficas nº52, Universidad de Alicante. Recuperado en http://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/21206/1/Investigaciones_Geograficas_52_06.pdf

- Auken, M. (2009). *Impacto de la urbanización extensiva en España en los derechos individuales de los ciudadanos europeos, el medio ambiente y la aplicación del Derecho Comunitario, con fundamento en determinadas peticiones recibidas*. Parlamento Europeo. Recuperado en http://www.ugr.es/~deppenal/Grupos%20de%20investigacion/proyectos/Corrub/Documentos/INFORME_AUKEN.pdf

- Banco de España. (2009). *Claves de la crisis económica española y retos para crecer en la UEM*. Recuperado en <http://www.bde.es/f/webbde/SES/Secciones/Publicaciones/PublicacionesSeries/DocumentosOcasiones/12/Fich/do1201.pdf>

- Greenpeace. (2013). *Amnistía a la Destrucción. Una investigación sobre los intereses privados detrás de la reforma de la Ley de Costas*. Recuperado de http://www.nuevatribuna.es/media/nuevatribuna/files/2013/05/09/greenpeace_investigacion_ley_de_costa.pdf

Barragán, J.M. 2012. ¿Oportunidad de todos o beneficio para pocos? Recuperado: 2013, 15 de mayo, Disponible en: http://sociedad.elpais.com/sociedad/2012/10/05/actualidad/1349457936_887690.html

Garzón, A. (2013). El modelo de crecimiento económico del partido popular. Recuperado: 2013, 27 de marzo, Disponible en: <http://www.agarzon.net/el-modelo-de-crecimiento-economico-del-partido-popular/>

Gómez, M. (2011). Ley de costas confiscatoria. Recuperado: 2013, 05 de junio, Disponible en <http://perjudicadosporlaleydecostas.blogspot.com.es/>

Masó, A. (2012). Las crisis económicas en España. Una perspectiva necesaria. Recuperado: 2013, 25 de marzo, Disponible en: <http://www.diarioinformacion.com/opinion/2012/11/18/crisis-economicas-espana-perspectiva-necesaria/1316086.html>

Tovar, M. (2011). La crisis económica y sus consecuencias sociales. Recuperado: 2013, 25 de marzo, Disponible en: <http://edit.um.es/boes/la-crisis-economica-y-sus-consecuencias-sociales/>

Viúdez, J. 2013. Más de 500.000 personas sacarán provecho de la nueva Ley de Costas. Recuperado: 2013, 15 de mayo, Disponible en: http://sociedad.elpais.com/sociedad/2013/05/10/actualidad/1368215128_646293.html

2013. La ley de costas supondrá un retroceso de 40 años en la protección del litoral. Recuperado: 2013, 18 de abril, Disponible en: <http://www.wwf.es/?23640%2FSegn-WWF-la-reforma-de-la-Ley-de-Costas-supondr-un-retroceso-de-40-aos-en-la-proteccion-del-litoral>

2013. El parlamento europeo analiza las denuncias sobre la ley de costas. Recuperado: 2013, 28 de mayo, Disponible en: http://www.hosteltur.com/144640_parlamento-europeo-analiza-denuncias-ley-costas.html

2013. Nota de prensa ante la aprobación de la reforma de la ley de costas. Recuperado: 2013, 18 de mayo, Disponible en: <http://www.afectadosleydecostas.net/>

2013. La reforma de la ley de costas es un atentado ecológico. Recuperado: 2013, 30 de abril, Disponible en: <http://www.nuevatribuna.es/articulo/medio-ambiente/-la-reforma-de-la-ley-de-costas-es-un-atentado-ecologico/20130102122850086086.html>

2013. Proyectan un Space Hotel en una Isla artificial en Barcelona. Recuperado: 2013, 5 de junio, Disponible en: <http://www.preferente.com/la-chispa/proyectan-un-space-hotel-en-una-isla-artificial-en-barcelona-239125.html>

2013. El PP saca adelante la ley de costas en solitario en el Congreso. Recuperado: 2013, 20 de mayo, Disponible en: <http://www.elmundo.es/elmundo/2013/02/20/suvienda/1361352719.html>

2013. El PP rebaja la zona de protección de la costa de 100 a 20 metros. Recuperado: 2013, 20 de mayo, Disponible en: http://sociedad.elpais.com/sociedad/2013/04/08/actualidad/1365453412_051354.html

2013. La Junta cree que la modificación de la Ley de costas genera “falsas expectativas”. Recuperado: 2013, 20 de abril, Disponible en: http://ccaa.elpais.com/ccaa/2013/04/17/andalucia/1366217416_138096.html

2013. “La ley de costas es una monstruosa chapuza”. Recuperado: 2013, 05 de junio, Disponible en: http://ccaa.elpais.com/ccaa/2013/05/23/andalucia/1369337318_199004.html

2013. El Congreso vota hoy una reforma de la ley de costas que desprotege el litoral y privatiza los bienes públicos. Recuperado: 2013, 28 de mayo, Disponible en: <http://www.seo.org/2013/02/19/el-congreso-vota-hoy-una-reforma-de-la-ley-de-costas-que-desprotege-el-litoral-y-privatiza-los-bienes-publicos/>

2013. La aportación del Turismo al PIB español supera el 11% en 2012, creciendo por tercer año consecutivo. Recuperado: 2013, 07 de febrero, Disponible en: <http://www.nexotur.com/aportacion/turismo/al/pib/espanol/supera/11/2012/creciendo/tercer/ano/consecutivo/55620/>

2013. Miguel Arias Cañete: “Con la nueva Ley de Costas se evitan nuevas construcciones en el litoral español” Recuperado: 2013, 14 de junio, Disponible en: <http://www.lamoncloa.gob.es/ServiciosdePrensa/NotasPrensa/MinisterioAgriculturaAlimentacionMedioAmbiente/2013/090513Ca%C3%B1ete.htm>

2012. Salva tu costa. Recuperado: 2013, 25 de marzo, Disponible en: <http://www.ecologistasenaccion.org/rubrique366.html>

2012. Una Ley de Costas a la carta. Recuperado: 2013, 20 de abril, Disponible en: http://sociedad.elpais.com/sociedad/2012/07/14/actualidad/1342259199_678464.html

2012. Andalucía amplía la protección en los primeros 500 metros del litoral. Recuperado: 2013, 05 de junio, Disponible en: http://ccaa.elpais.com/ccaa/2012/11/27/andalucia/1354020936_842006.html

2012. Valdevaqueros, la última batalla entre el ladrillo y las playas vírgenes. Recuperado: 2013, 09 de junio, Disponible en: <http://www.elmundo.es/elmundo/2012/05/30/andalucia/1338365951.html>

2013. La eurodiputada Auken alerta de que la nueva Ley de Costas podría acarrear una infracción europea. Recuperado: 2013, 18 de mayo, Disponible en: <http://www.efeverde.com/contenidos/noticias/la-eurodiputada-auken-alerta-de-que-la-nueva-ley-de-costas-podria-acarrear-una-infraccion-europea>

2013. El conflicto de competencias entre la Junta y el Gobierno marcará el futuro del litoral andaluz. Recuperado: 2013, 27 de junio, Disponible en: http://www.eldiario.es/andalucia/competencias-Junta-Gobierno-Central-urbanistico_0_124588203.html

2013. Formentera teme la desprotección del litoral por la nueva ley de costas. Recuperado: 2013, 20 de junio, Disponible en: http://www.hosteltur.com/156220_formentera-teme-desproteccion-litoral-nueva-ley-costas.html

Vídeo de una entrevista con eurodiputada Auken. Recuperada 2013, 18 de mayo, Disponible en <http://www.efeverde.com/contenidos/noticias/la-eurodiputada-auken-alerta-de-que-la-nueva-ley-de-costas-podria-acarrear-una-infraccion-europea> Escritura propia.

- Prensa

http://sociedad.elpais.com/sociedad/2013/05/10/actualidad/1368215128_646293.html

http://sociedad.elpais.com/sociedad/2012/10/05/actualidad/1349457936_887690.html

<http://www.elmundo.es/elmundo/2013/02/20/suivienda/1361352719.html>

<http://www.lavanguardia.com/medio-ambiente/20130219/54365543826/la-reforma-ley-de-costas-supondra-un-retroceso-de-40-anos.html>

http://elpais.com/tag/ley_costas/a/

<http://www.abc.es/20120222/sociedad/abci-costas-canete-201202221213.html>

<http://www.rtve.es/noticias/20120713/ley-costas/546169.shtml>

http://sociedad.elpais.com/sociedad/2013/04/08/actualidad/1365453412_051354.html

http://elpais.com/tag/ley_costas/a/

http://sociedad.elpais.com/sociedad/2012/07/14/actualidad/1342259199_678464.html

http://www.eldiario.es/economia/poblacion-espanola-debajo-umbral-pobreza_0_60894005.html

<http://www.rtve.es/noticias/20130425/tasa-paro-juvenil-escala-572-primer-trimestre-hasta-960400-desempleados/649220.shtml>

http://economia.elpais.com/economia/2012/06/20/actualidad/1340219326_933530.html

<http://www.abc.es/economia/20130121/abci-abecedario-crisis-economica-201301151657.html>

<http://www.lavanguardia.com/medio-ambiente/20130219/54365543826/la-reforma-ley-de-costas-supondra-un-retroceso-de-40-anos.html>

<http://www.abc.es/20121005/sociedad/abci-claves-costas-201210051624.html>

<http://www.abc.es/agencias/noticia.asp?noticia=1412976>

http://elpais.com/tag/ley_costas/a/

<http://www.abc.es/20120222/sociedad/abci-costas-canete-201202221213.html>

<http://www.rtve.es/noticias/20120713/ley-costas/546169.shtml>

http://elpais.com/tag/ley_costas/a/

<http://www.lavanguardia.com/politica/20130509/54373351137/congreso-aprueba-definitivamente-reforma-ley-costas.html>

<http://www.diariosur.es/20130510/local/malaga/asegura-nueva-costas-pone-201305101245.html>

http://www.larazon.es/detalle_hemeroteca/noticias/LA_RAZON_436860/9923-la-nueva-ley-de-costas-no-introducirá-desmanes-urbanísticos-en-el-litoral-español#.UdA6CdgRCmk

http://www.larazon.es/detalle_normal/noticias/2198548/canete-la-nueva-ley-de-costas-podrá-evitar-b#.UdA6CdgRCmk

http://www.larazon.es/detalle_hemeroteca/noticias/LA_RAZON_367311/4258-bruselas-arremete-contra-la-ley-de-costas-española-por-discriminatoria#.UdA6CdgRCmk

<http://www.abc.es/sociedad/20130509/abci-congreso-aprueba-costas-201305091647.html>

http://elpais.com/especiales/2012/plan_urbanizacion_valdevaqueros/

http://www.hosteltur.com/156220_formentera-teme-desproteccion-litoral-nueva-ley-costas.html

<http://www.nuevatribuna.es/articulo/medio-ambiente/-la-reforma-de-la-ley-de-costas-es-un-atentado-ecologico/20130102122850086086.html>

<http://www.eleconomista.es/blogs/live-construction/?p=361>

<http://www.tercerainformacion.es/spip.php?article50991>

<http://www.elconfidencial.com/vivienda/2013/04/23/la-nueva-ley-de-costas-lsquosalvarsquo-del-cierre-los-negocios-a-pie-de-playa-de-ferroatlantica-y-ence-119057/>

<http://www.nuevatribuna.es/articulo/medio-ambiente/-la-reforma-de-la-ley-de-costas-es-un-atentado-ecologico/20130102122850086086.html>

<http://www.eleconomista.es/blogs/live-construction/?p=361>

<http://www.larepublica.es/2013/04/500-desahucios-al-dia-en-espana-mientras-34-millones-de-casas-permanecen-vacias/>

<http://www.eitb.com/es/noticias/economia/crisis-economica/>

<http://www.diarioinformacion.com/opinion/2012/11/18/crisis-economicas-espana-perspectiva-necesaria/1316086.html>

- Gobierno/Europa

<http://www.magrama.gob.es/es/costas/temas/gestion-del-dominio-publico-maritimo-terrestre/dpmt.aspx>

<http://www.europapress.es/cantabria/noticia-reforma-ley-costas-aprueba-congreso-voto-pp-pasa-senado-20130219203440.html>

http://www.congreso.es/public_oficiales/L10/CONG/BOCG/A/BOCG-10-A-29-2.PDF

http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/l22-1988.html

<http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1969-494>

http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/l22-1988.html

<http://www.magrama.gob.es/es/costas/temas/anteproyecto.aspx>

http://www.magrama.gob.es/es/costas/temas/130510_PPT_Costas_tcm7-277910.pdf

<http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/tourism/introduction>

http://www.aytotarifa.com/index.php?option=com_content&view=article&id=905:valdevaqueros-opcion-de-futuro-para-el-turismo-sostenible

<http://www.ine.es>

<http://www.iet.es>

Plan SENDA, Consejería de Turismo, Junta de Andalucía. Recuperado en <http://fama2.us.es:8080/turismo/turisonet1/economia%20del%20turismo/andalucia/plansenda%20de%20Andalucia.pdf>

Balance Turístico de Andalucía de 2012, Junta de Andalucía. Recuperado en http://static.hosteltur.com/web/uploads/2013/02/Andalucia_balance_turismo_2012_2.pdf

Balance Turístico del Verano de 2012 (de junio a septiembre) *Málaga, Costa del Sol*, Patronato de Turismo & Convention bureau Costa del Sol. Recuperado en http://www.malaga.es/subidas/archivos/7/3/arc_154237.pdf

- Afectados y ecologistas

<http://perjudicadosporlaleydecostas.blogspot.com.es/>

<http://www.wwf.es/?23640%2FSegn-WWF-la-reforma-de-la-Ley-de-Costas-supondr-un-retroceso-de-40-aos-en-la-proteccion-del-litoral>

<http://www.ecologistasenaccion.org/rubrique366.html>

<http://www.afectadosleydecostas.net/>

<http://www.ecologistasenaccion.org/article23703.html>

<http://www.wwf.es/?23640%2FSegn-WWF-la-reforma-de-la-Ley-de-Costas-supondr-un-retroceso-de-40-aos-en-la-proteccion-del-litoral>

<http://www.afectadosleydecostas.net/>

- Leyes

Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y modificación de la Ley de Costas

Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas

Ley 28/1969, de 26 de abril, sobre Costas

Ley 6/1988, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones

Constitución Española, 1978

(<http://noticias.juridicas.com/>)

- Otras fuentes

<http://hum117.uca.es/grupogial/paginas/noticias/comentariosleycostas>

<https://www.dropbox.com/sh/ekg4fd6tn2rbfp8/My-DEju8r5>

<http://costasmaritimas.wordpress.com/>

<http://www.nexotur.com/aportacion/turismo/al/pib/espanol/supera/11/2012/creciendo/tercer/ano/consecutivo/55620/>

<http://www.invertia.com/noticias/articulo-final.asp?idNoticia=2840878&strGoo=turismo-aporta-pib-espanol-consejo-mundial-viajes&>

http://www.google.es/publicdata/explore?ds=z8o7pt6rd5uqa6_&met_y=unemployment_rate&idim=country:es&fdim_y=seasonality:sa&dl=es&hl=es&q=tasa%20de%20desempleo#lctype=l&strail=false&bcs=d&nselm=h&met_y=unemployment_rate&fdim_y=seasonality:sa&scale_y=lin&ind_y=false&rdim=country_group&idim=country_group:eu&idim=country:es:de:el:it:fr:ie:uk:cy&ifdim=country_group&tstart=740440800000&tend=1363647600000&hl=es&dl=es&ind=false

<http://www.datosmacro.com/pib/espana>

<http://www.dezeen.com/2013/05/21/dubai-style-space-hotel-would-turn-barcelona-into-a-spectacle/>

<http://www.legaltoday.com/actualidad/noticias/como-afecta-la-nueva-ley-de-costas-al-litoral>

<http://andaluciainformacion.es/marbella/312903/entra-en-vigor-la-reforma-de-la-ley-de-costas/>

<http://edit.um.es/boes/la-crisis-economica-y-sus-consecuencias-sociales/>

- Vídeos

http://www.lasexta.com/programas/sexta-columna/cristina-narbona-ley-costas-tiene-gravisimos-indicios-inconstitucionalidad_2013060700193.html

http://www.lasexta.com/programas/sexta-columna/norma-servicio-inversores-extranjeros_2013060700170.html

http://www.lasexta.com/programas/sexta-columna/trucos-ley-costas-favorecer-hegemonia-ladrillo_2013060700200.html

<http://www.youtube.com/watch?v=8DPp7bn9k9s>

- Demás documentos y PDF

<http://www.ine.es/prensa/np757.pdf>

<http://www.ine.es/prensa/cntr0113a.pdf>

<http://www.ine.es/prensa/np740.pdf>

<http://www.lamoncloa.gob.es/nr/rdonlyres/6722983b-32cd-4423-a64c-860a4c417fe6/0/121005reformaleycostas2.pdf>

http://www.lamoncloa.gob.es/nr/rdonlyres/ec90bd61-a9d8-4211-ab6c-4495256d0da7/0/proyecto_ley_costas_prensa.pdf

http://www.congreso.es/public_oficiales/L10/SEN/BOCG/2013/BOCG_D_10_17_1_1268.PDF

<http://hum117.uca.es/HUM117/grupogial/paginas/noticias/alegaciones-al-borrador-del-anteproyecto-de-ley-de-proteccion-y-uso-sostenible-del-litoral.pdf>

http://www.ecologistasenaccion.org/IMG/pdf/Informe_Infracciones_Ley_Costas.pdf

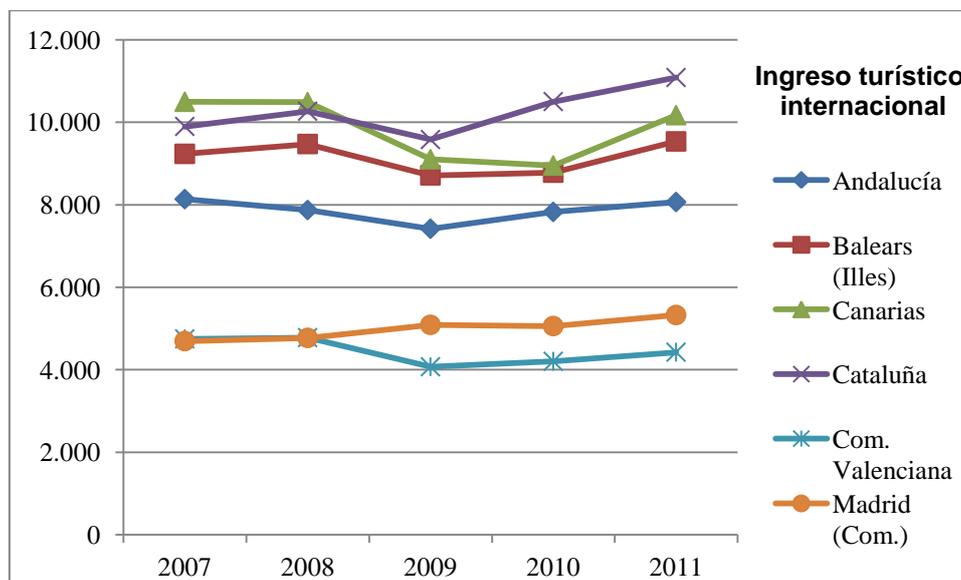
http://www.congreso.es/public_oficiales/L10/CONG/BOCG/A/BOCG-10-A-29-2.PDF

<http://www.iet.tourspain.es/img-iet/Revistas/RET-180-2009-pag21-64.pdf>

Anexo

| Ingreso turístico (internacional) | | | | | | | |
|-----------------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|-----------|------------------------------|
| CCAA/ año | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | Var. % | % de España en 2011 |
| Total España | 51.298 | 51.694 | 47.962 | 48.926 | 52.610 | 2,56 | 100 |
| Andalucía | 8.134 | 7.869 | 7.416 | 7.824 | 8.064 | -0,86 | 15,33 |
| Balears (Illes) | 9.231 | 9.470 | 8.710 | 8.775 | 9.533 | 3,27 | 18,12 |
| Canarias | 10.494 | 10.485 | 9.101 | 8.949 | 10.170 | -3,09 | 19,33 |
| Cataluña | 9.896 | 10.265 | 9.579 | 10.499 | 11.082 | 11,98 | 21,06 |
| Com. Valenciana | 4.747 | 4.778 | 4.071 | 4.203 | 4.424 | -6,80 | 8,41 |
| Madrid (Com.) | 4.693 | 4.770 | 5.086 | 5.057 | 5.324 | 13,45 | 10,12 |

Nota de pie 1. En mil. de €. Fuente: IET. Elaboración propia.

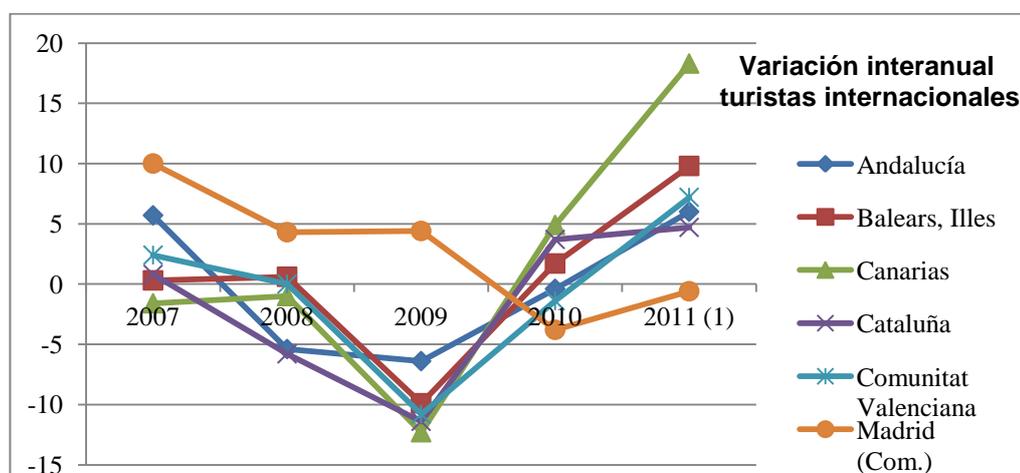


Fuente: IET. Elaboración propia.

| Turistas INTERNACIONALES recibidos | | | | | | |
|------------------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|-------|
| CCAA | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | var % |
| España | 58.665.504 | 57.192.013 | 52.177.640 | 52.677.187 | 56.694.298 | -3,36 |
| Andalucía | 8.429.556 | 7.975.202 | 7.465.415 | 7.437.435 | 7.884.875 | -6,46 |

| | | | | | | |
|------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|-------|
| Balears, Illes | 9.956.426 | 10.020.782 | 9.024.439 | 9.177.781 | 10.099.465 | 1,44 |
| Canarias | 9.454.984 | 9.356.641 | 8.207.486 | 8.610.573 | 10.187.690 | 7,75 |
| Cataluña | 15.233.723 | 14.344.333 | 12.704.584 | 13.176.628 | 13.767.684 | -9,62 |
| Com. Valenciana | 5.713.180 | 5.713.312 | 5.096.340 | 5.023.947 | 5.383.340 | -5,77 |
| Madrid (Com.) | 4.426.842 | 4.615.616 | 4.819.356 | 4.634.289 | 4.606.471 | 4,06 |

Nota de pie 2 y 3. Fuente: INE. Elaboración propia.



Fuente: INE. Elaboración propia.

| Turistas nacionales | | | | | | |
|---------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------|
| CCAA/ año | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | % |
| Total (interno y emisor) | 158.057.293 | 168.843.820 | 167.012.614 | 157.856.547 | 160.754.374 | 1,706 |
| Emisor España | 11.275.590 | 11.229.275 | 12.017.308 | 12.379.127 | 13.346.738 | 18,368 |
| Interno España | 146.781.703 | 157.614.545 | 154.995.306 | 145.477.420 | 147.407.636 | 0,426 |
| Andalucía | 27.855.906 | 28.456.420 | 28.679.657 | 25.776.964 | 26.819.589 | -3,720 |
| Balears (Illes) | 2.670.718 | 2.970.993 | 2.724.367 | 2.750.968 | 2.940.028 | 10,084 |
| Canarias | 4.024.507 | 4.308.093 | 5.106.519 | 5.019.101 | 4.512.818 | 12,133 |
| Cataluña | 21.178.216 | 22.843.296 | 22.366.755 | 20.531.052 | 22.251.838 | 5,069 |

| | | | | | | |
|------------------|------------|------------|------------|------------|------------|--------|
| C.Valenciana | 15.717.548 | 17.323.886 | 17.762.051 | 15.548.853 | 15.569.698 | -0,941 |
| Madrid (Com.) | 10.948.614 | 11.075.067 | 10.437.356 | 9.547.929 | 10.108.078 | -7,677 |

Nota de pie 4. Fuente: IET. Elaboración propia.